



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 998

1ra. Quincena de marzo de **2018**

Publicado, el día 4 de junio de 2018.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

BOLETIN OFICIAL N° 998

1ra. Quincena de marzo de 2018

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:

Secretario General
Secretaria Legal y Técnica
Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI)
Subsecretario General Legal y Técnica
Subsecretario General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito
Secretario de Salud Pública
Secretario de Obras Públicas
Secretario de Desarrollo Económico y Sustentable
Secretario Privado
Secretario de Integración Comunitaria

Dr. Ángel Gustavo POSSE

Lic. Federico BEREZIUK
Dra. M. R. del V. GARCÍA MINUZZI
Cdor. Juan José MILETTA
Dr. Anselmo Martín ONETO

Dr. Walter F. PEREZ
Dr. Eduardo C. A. PRADO
Ing. Bernardo LANDIVAR
Sr. Guillermo Isaac GREIG
Sr. Christian Antonio QUIROGA
Lic. Arturo Isaac FLIER

CONTENIDO DE ESTE NÚMERO

ORDENANZAS:	_____	_____
DECRETOS:	411 al 517	páginas 4 al 201
RESOLUCIONES SLyT-SIRUyT (Inspección General):	282 al 285	página 202
RESOLUCIONES SLyT (Tránsito):	100 al 112	páginas 203 al 205
RESOLUCIONES SLyT-SIRUyT (Obras Particulares):	37 al 39	páginas 206
RESOLUCIONES (ARSI):	11	página 207
RESOLUCIONES S.I.C.:	_____	_____
RESOLUCIONES SG-SOP (Obras Públicas):	21 al 24	página 208
RESOLUCIONES RR.HH.:	115 al 179	páginas 209 al 214
RESOLUCIONES S.S.P. (Salud Pública):	117 al 142	páginas 215 al 217

Nota Aclaratoria: La Resolución SLyT-SIRUyT N° 283 queda pendiente de publicación

INDICE TEMÁTICO

SAN ISIDRO, 1 de marzo de 2018. -

DECRETO NÚMERO: 4 1 1

Visto el convenio celebrado entre la Municipalidad de San Isidro y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires; y

Considerando:

QUE mediante el citado convenio se anunció la implementación de medidas para mejorar el Servicio Alimentario Escolar (SAE), transfiriendo la administración del mismo directamente a los gobiernos municipales, comenzándose con una prueba piloto en doce municipios, entre ellos, la Municipalidad de San Isidro (autorizado conf. Ordenanza 8931/2017 y Decreto 1264/2017);

QUE este Municipio conformó un equipo de trabajo interdisciplinario con los especialistas de cada área para trabajar en este nuevo operativo y llevar el servicio encomendado a su máximo nivel de calidad, en los precios máximos establecidos en el citado convenio;

QUE la Provincia de Buenos Aires proyectó las Condiciones Generales del Pliego de Bases y Condiciones con el fin de garantizar el servicio, y a consecuencia de ello, se tuvo que contratar de manera directa, ante la inminencia del inicio de las clases del ciclo 2017 y hasta resolver la contratación, a los prestadores de servicio (continuadores de la gestión del Consejo Escolar) por los periodos de Marzo - Abril del 2017 (autorizado según Decreto 500/2017) y Mayo del 2017 (autorizado según Decreto 1111/2017);

QUE la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Pública N° 31/2017 autorizado mediante el Decreto N° 808/2017, adoptando el Municipio como Pliego de Bases y Condiciones el plexo que fuere sugerido por la Provincia de Bs. As.;

QUE habiéndose analizado las ofertas presentadas, se detectó una gran dispersión en los contenidos nutricionales de las ofertas como consecuencia de la gran amplitud de características solicitadas en el pliego entregado por el gobierno provincial;

QUE a la Comisión Asesora para la Adjudicación de Licitaciones Públicas expresó que, frente a la importancia de la prestación licitada referente a la alimentación de niños en edad escolar, y dada la necesidad de cumplir con las expectativas puestas en dicho servicio, se

//...

sugirió dejar sin efecto ese proceso licitatorio y realizar un nuevo llamado, previa confección de un Pliego de Condiciones Particulares que complementa, clarifique y profundice el Pliego de Condiciones Generales (según lo expuesto en el Decreto N° 1663/2017);

QUE atento a lo descripto y con el fin de garantizar el servicio, se prorrogaron los meses de Junio del 2017 (autorizado según Decreto 1330/2017), Julio - Agosto del 2017 (autorizado según Decreto 1699/2017), Septiembre - Octubre -Noviembre y Diciembre (autorizado según Decreto 2311/2017), hasta que conforme a lo indicado por la Dirección de SAE de la Provincia de Buenos Aires, se elabore el nuevo Pliego de Bases y Condiciones para el periodo 2018;

QUE la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Pública N° 04/2018 autorizada mediante el Decreto N° 57/2018, en el cual la Provincia de Bs. As. modificó y presentó un nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales, para garantizar un mejor servicio con respecto a las prestaciones requeridas, quedando establecida por Decreto N° 57/2018 la apertura de fecha 06 de febrero de 2018, con la modalidad sobre único;

QUE al respectivo llamado, concurrieron 12 oferentes de diversas características empresariales, recibiendo de estas presentaciones con criterios dispares y distintos objetivos nutricionales; situación que conlleva a un análisis prolongado en un tiempo acotado, siendo que hasta la fecha, no se ha podido concluir con el proceso evaluativo requerido para tan importante contratación;

QUE obra en estas actuaciones nota fechada el 28 de febrero del corriente año, suscripta por el Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Niñez, Adolescencia Y Familia, cuyo contenido avala lo hasta aquí expuesto, aconsejando prorrogar por el término de 15 días la adjudicación de la Licitación Pública N° 4/2018, al mismo tiempo que solicita se autorice la contratación directa del servicio que se vino prestando hasta la fecha, hasta que se adjudique el mentado proceso licitatorio;

QUE conforme lo dispuesto mediante Decreto 3104/2017, la citada contratación directa mantiene vigencia hasta la resolución de la Licitación Pública 04/2018;

QUE por todo lo expuesto, y en virtud de las constancias obrantes en autos, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

///...

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar las contrataciones referentes a la PROVISIÓN DE LOS
***** SERVICIOS DE COMEDOR (DESAYUNO, ALMUERZO Y MERIENDA) en el marco del Servicio Alimentario Escolar, para los niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, escolarizados en escuelas públicas de la Provincia de Buenos Aires dentro del Partido de San Isidro, hasta resolver la Licitación Pública N° 04/2018, a los siguientes proveedores y por los valores que en cada caso se detallan:

-MARTÍNEZ RODOLFO, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.918.888,00).-

-LIBERTINI LUCIANO, por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$585.492,00).-

-DINZEO JAVIER, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$1.396.263,00).-

-RICCI DANIEL, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.420.988,00).-

-TEYLEM S.A., por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$55.620,00).-

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con los fondos provenientes de la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos pertinente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 1° de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: 4 1 2

VISTO la necesidad de contar con personal de la Subsecretaría General de Espacio Público que realice guardias los días sábados y domingos, para continuar llevando a cabo las tareas de limpieza de la Costa y Paseos Públicos, con motivo de distintas celebraciones y/o eventos; y

Considerando:

QUE es prioridad de la Comuna mantener el cuidado y la limpieza de todos los lugares públicos del Partido;

QUE para lograr el objetivo propuesto, los trabajos indicados encuadrarán dentro del artículo 12° “Tareas Especiales” de la Ordenanza N° 8966 y continuarán llevándose a cabo durante el corriente año;

QUE mientras duren las tareas indicadas, las mismas serán remuneradas con la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), diarios para cada agente que realice la mencionada tarea;

QUE este Departamento Ejecutivo presta su conformidad al respecto, por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, al ***** personal dependiente de la Subsecretaría General de Espacio Público, a continuar desarrollando las tareas especiales de limpieza de la Costa y Paseos Públicos, con motivo de distintas celebraciones y/o eventos.-

ARTÍCULO 2°.- Se deja establecido un valor fijo de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) para ***** cada uno de los agentes que realicen dicha tarea.-

ARTÍCULO 3°.- Las tareas mencionadas en el artículo 1°, encuadran en el Artículo 12° ***** “Tareas Especiales” de la Ordenanza N° 8966 y se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

//...

ARTÍCULO 4°.- La Subsecretaría General de Espacio Público remitirá a la Dirección ***** General de Recursos Humanos, a los efectos del pago, la nómina de los agentes que las hayan realizado, y serán abonadas al mes subsiguiente al del trabajo efectivamente realizado, y regirá durante el presente año.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi</p>

SAN ISIDRO, 1 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 1 3**

VISTO el Decreto Nro. 417/2017 por el cual se autorizó al personal de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor, a realizar las tareas de evaluación, redacción y tipeado de las resoluciones correspondientes a los expedientes que se encuentran en dicha dependencia a la espera de su resolución definitiva; y

Considerando:

QUE la Subsecretaría de Defensa del Consumidor estima que los resultados de estas tareas son satisfactorios, por tal motivo propone continuar las mismas durante el corriente año 2018, estableciéndose la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 175) por cada resolución confeccionada con un tope de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 1.872);

QUE las tareas mencionadas encuadran en el Artículo 12° de la Ordenanza N° 8966 “Tareas Especiales”;

QUE en virtud de lo expuesto, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al personal de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor, ***** a realizar durante el año 2018 las tareas de evaluación, redacción y tipeado de las resoluciones correspondientes a los expedientes que se encuentran en dicha dependencia a la espera de su resolución definitiva.-

ARTÍCULO 2°.- Dichas tareas deberán efectuarse fuera del horario normal de trabajo, ***** estableciéndose la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 175) por cada resolución, con un tope de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 1.872) mensuales, siendo su vigencia a partir del 1° de enero del año 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

//...

ARTÍCULO 3°.- La Subsecretaría de Defensa del Consumidor remitirá mes a mes a la ***** Dirección General de Recursos Humanos, a los efectos del pago, la nómina de los agentes que las hayan realizado, y serán abonadas al mes subsiguiente al del trabajo efectivamente realizado.-

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que las tareas mencionadas en el artículo 1°, ***** encuadran en el Artículo 12° “Tareas Especiales” de la Ordenanza N° 8966 y se atenderán con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 1° de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 1 4**

VISTO la nota presentada por la
“ASOCIACIÓN CIVIL D.A.R. – DONACIÓN Y ASISTENCIA EN REMEDIOS”; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler, expensas y servicios del local que ocupa la entidad, compra de insumos, pago de honorarios profesionales y viáticos;

QUE la Subsecretaría de Niñez, Familia y Comunidad, estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), pagadero en tres (3) cuotas iguales de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por
***** la “ASOCIACIÓN CIVIL D.A.R. – DONACIÓN Y ASISTENCIA EN REMEDIOS”, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), pagadero en tres (3) cuotas iguales de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) cada una, destinado al pago de alquiler, expensas y servicios del local que ocupa la entidad, compra de insumos, pago de honorarios profesionales y viáticos, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s
***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

ARTÍCULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** reglamentario Nro. 1444/85.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

//...

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 1 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: 4 1 5

VISTO la presentación efectuada por el Sr. José Enrique Eizayaga y la Sra. María José Giargia a fojas 1/3 de las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE los peticionantes efectúan descargo por la ocupación con construcción irregular en la vía pública, anexa a lote de su propiedad, sita en Avda. Bartolomé Mitre esquina Rondeau de la Ciudad de Beccar, Jurisdicción de este Partido;

QUE obra en autos copia de plano de obra; foto aérea en la que se observa construcción, piscina y cerco perimetral invadiendo la vía pública; copia de cédula de notificaciones; informe de la Dirección de Catastro indicando entre otras características las medidas y ubicación de la línea municipal con relación a los linderos; todo lo cual consta a fojas 11, 8,16, y 22 el presente;

QUE a fojas 24 obra informe de la Dirección de Ordenamiento Urbano por el que deja constancia de las características de la parcela ubicada en la calle Rondeau 1301, designada catastralmente como Circ. VIII; Secc. A; Mnz. 9 Parc. 1m, agregando además que la construcción de la pileta de natación no se encuentra en el plano de obra, y que la misma se halla ubicada fuera de los límites parcelarios, ocupando espacio público;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal, se expide mediante Dictamen N° 8907, manifestando que la calle o vía pública es un bien de dominio público del estado municipal conforme artículos 235 inc. f del Código Civil y Comercial, y artículo 1° y cctes. de la Ley 9533 de la Provincia de Buenos Aires, y se encuentra lindero en el caso de marras al inmueble de dominio privado de los vecinos frentistas. Conforme Código de Ordenamiento Urbano y el Código de Edificación, en consonancia con la citada Ley 9533 y Decreto Ley 6769/58, la vía pública se compone de la calzada y las veredas en toda su extensión;

QUE asimismo, conforme el Decreto Ley N° 6767/58, es competencia inherente de la Municipalidad de San Isidro, el poder de policía sobre la aplicación del Código de Ordenamiento Urbano y el Código de Edificación;

//...

QUE por las razones expuestas, la citada dependencia considera que hallándose las construcciones de marras ubicadas fuera de los límites parcelarios y ocupando un bien de dominio público del estado municipal, corresponde se disponga la liberación del espacio público y demolición de construcciones irregulares, lo que es compartido por este Departamento Ejecutivo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Denegar el pedido efectuado por el Sr. José Enrique Eizayaga y la Sra. ***** María José Giargia a fojas 1/3 de las presentes actuaciones, referente a la ocupación con construcciones irregulares en la vía pública, anexa a lote de su propiedad, sita en Avda. Bartolomé Mitre esquina Rondeau de la Ciudad de Beccar, Jurisdicción de este Partido, atento a hallarse la construcciones de marras ubicadas fuera de los límites parcelarios y ocupando un bien de dominio público del estado municipal.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer la liberación del espacio público y demolición de ***** construcciones irregulares, en un todo de acuerdo con el Dictamen N° 8907 de la Asesoría Legal Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 2 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 1 6**

VISTO el convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- REGISTRAR el convenio celebrado entre la Municipalidad de San ***** Isidro y la Asociación Cooperadora de Juventud Prolongada, respecto de la colaboración por parte de la entidad durante el corriente año, en la distribución dentro de los límites del Partido de las boletas de las cuotas de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, así como volantes de información general o sectorizada del accionar municipal, que el Departamento Ejecutivo considere conveniente, bajo la supervisión de la estructura municipal que al efecto se conforme, texto que pasa a formar parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi



CONVENIO

Entre la Municipalidad de San Isidro, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. GUSTAVO ANGEL POSSE cuya firma es refrendada por la Sra. Secretaria de la Asesoría Legal y Técnica, Dra. MARIA ROSA GARCIA MINUZZI, con domicilio constituido en 9 de julio n° 526 por una parte, y la Presidenta y el Tesorero de la Asociación Cooperadora de Juventud Prolongada, Sra. ROSA ELENA PAREDES y Sr. ANGEL LOPEZ respectivamente, con domicilio constituido en la calle Ituzaingó n° 535 de San Isidro, CONVIENEN celebrar el presente, sujeto a las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: La Asociación Cooperadora de Juventud Prolongada colaborará durante el corriente año, en la distribución –dentro de los límites del partido-, de las boletas de las cuotas de la TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y SERVICIOS GENERALES, así como VOLANTES DE INFORMACIÓN GENERAL O SECTORIZADA del accionar municipal que el Departamento Ejecutivo considere conveniente, bajo la supervisión de la estructura municipal que al efecto se conforme.-

SEGUNDA: La Asociación Cooperadora de Juventud Prolongada se compromete a realizar la entrega total de las piezas que recibe, dentro de –como máximo,- cinco días posteriores a su recepción, salvo especificación de urgencia, circunstancia que se le notificará fehacientemente, en cuyo caso sólo dispondrá de tres días para su entrega.-

TERCERA: La Municipalidad de San Isidro entregará a los miembros de la Asociación, las boletas o el material a distribuir, ordenado por ubicación catastral de igual modo que el utilizado para la emisión de la Tasa mencionada.-

CUARTA: En concepto de compensación de gastos, el Municipio otorgará subsidios por cada vez que la mencionada Asociación efectúe el trabajo de distribución al que aluden las cláusulas 1°) y 2°), por una suma equivalente a un porcentaje del franqueo de “carta simple” de hasta 20 gr. Si cada elemento a distribuir superara el gramaje mencionado, la suma a abonar se relacionará con el franqueo utilizado por el Correo para la “carta simple” de hasta 150 gr.; en ambos casos, considerando el total general de elementos recibidos por sus miembros.-

Una vez finalizada cada entrega del total de piezas recibidas, la Asociación deberá presentar a la Contaduría General las constancias de los pagos efectuados con el importe del subsidio recibido.-

QUINTA: La Municipalidad de San Isidro, se reserva el derecho de rescindir en cualquier momento el presente Convenio, notificando fehacientemente esta circunstancia a la Asociación, con un plazo no menor de cinco (5) días.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Isidro, a los 10 días del mes de enero de 2018.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi Sra. Presidenta de la Asociación Cooperadora de Juventud Prolongada, Rosa Elena Paredes Sr. Tesorero de la Asociación Cooperadora de Juventud Prolongada, Angel López</p>

SAN ISIDRO, 2 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 1 7**

VISTO las actuaciones de la referencia; y

Considerando:

QUE en las mismas obra nota mediante la cual se solicita se declare de interés municipal el lanzamiento de la “Primer Mesa de Trabajo de Acceso a la Justicia”;

QUE el mentado ámbito se origina con el fin de abordar la Prevención, Gestión y Resolución de conflictos y delitos contra personas que resultaron víctimas de ilícitos graves, y/o de Trata y Explotación;

QUE el evento de lanzamiento tendrá lugar el día 5 de marzo del corriente entre las 10:30 y las 13:00 horas en el Museo Casa de Alfaro de este Partido;

QUE participarán de la misma la Dirección Provincial de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, la Dirección Provincial del Centro de Protección de los Derechos de las Víctimas y la Dirección Provincial y Oficina Provincial de Lucha contra la Trata;

QUE por todo lo expuesto, este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, declarando de interés municipal el citado evento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Municipal el evento de lanzamiento de la “Primer ***** Mesa de Trabajo de Acceso a la Justicia” el cual tendrá lugar el día 5 de marzo del corriente año entre las 10:30 y las 13:00 horas en el Museo Casa de Alfaro de este Partido.-

//...

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 2 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: 4 1 8

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE el Licenciado Federico BEREZIUK Secretario General, hará uso de su licencia, por el período comprendido entre el día 5 y 12 de marzo de 2018 inclusive;

QUE se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo”, de la citada Secretaría General, al Sr. Subsecretario General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito, Dr. Walter Fernando Pérez (Legajo N° 52.283), por el período antes mencionado;

QUE en virtud de lo expuesto corresponde confeccionar el acto administrativo, que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Asignar funciones interinas a cargo de la Secretaría General, al ***** Señor Subsecretario General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito, Dr. Walter Fernando Pérez (Legajo N° 52.283), por el período comprendido entre el 5 y el 12 marzo de 2018 inclusive, en lugar del Licenciado Federico BEREZIUK en uso de licencia.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 5 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 1 9**

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE el trabajador Mariano Aldo David ALVAREZ (Legajo N° 54612), cumplía funciones de Director de Cementerios, desde el día 1° de marzo de 2018 presta servicios en el Honorable Concejo Deliberante;

QUE se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE el trabajador Daniel LOTZ (Legajo N° 12368), por su antigüedad y concepto laboral es merecedor de una promoción;

QUE en virtud de ello, se deberá proyectar el correspondiente acto administrativo a fines de trasladar en comisión a Mariano Aldo David ALVAREZ (Legajo N° 54612) y promocionar al trabajador último mencionado, a partir del 1 de marzo de 2018;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Trasladar en comisión a partir del 1° de marzo de 2018, al trabajador ***** Mariano Aldo David ALVAREZ (Legajo N° 54612), al Honorable Concejo Deliberante, manteniendo su actual situación de revista.-

ARTICULO 2°.- Promover a partir del 1 de marzo de 2018, al trabajador Daniel LOTZ ***** (Legajo N° 53.949), de su actual categoría 14 (J:1.1.1.01.01.000 -C:49 - O:1.1.1.02) a la categoría 15 , con funciones de Director de Cementerios, manteniendo su actual situación de revista “Bonificación por Función” (18%) artículo 17° y “Bonificación Dedicación Permanente”(46%) , artículo 15°, ambos de la Ordenanza 8966.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 2 0**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir anualmente a aquellas vecinas que se destacan en diversas disciplinas y desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta necesario promover el reconocimiento de aquellas mujeres que todos los días ofrecen su compromiso, su fortaleza e inigualable pasión en la vida social, desde la particular visión de su género;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es destacar a quienes protagonizan hechos de distinta naturaleza e importancia que hacen de esta sociedad sanisidrense un lugar mejor;

QUE en tal sentido, una de estas ciudadanas es la Señora Patricia Lorena Hartfiel, de profesión policía, Licenciada en Seguridad Pública y Privada, llegando al grado de Subcomisaria, prestando servicios durante su trayectoria laboral en diversas comisarías de la Provincia de Buenos Aires, desempeñándose en la actualidad como Directora de Reentrenamiento Regional de San Isidro;

QUE corresponde, en los términos del art 8° de la Ordenanza N° 7864, distinguirla como “Mujer Ejemplar del Partido de San Isidro”, con el premio “ZITA MONTES DE OCA”, conformado por una plaqueta y diploma;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Distinguir como “Mujer Ejemplar del Partido de San Isidro”, con el ***** Premio “ZITA MONTES DE OCA”, a la Señora Patricia Lorena Hartfiel, de profesión policía, Licenciada en Seguridad Pública y Privada, llegando al grado de Subcomisaria, prestando servicios durante su trayectoria laboral en diversas comisarías de la Provincia de Buenos Aires, desempeñándose en la actualidad como Directora de Reentrenamiento Regional de San Isidro, a quien se le hará entrega de una plaqueta y diploma.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

San Isidro, 6 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: 4 2 1

VISTO el Dictamen de la Junta Médica Provincial, obrante en el Expediente N° 4105-2953-2017, del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en el cual se hace constar la incapacidad laboral de la trabajadora María Concepción AGUILAR CANO (Legajo N° 55306), y

Considerando:

QUE dicha trabajadora ha tomado conocimiento de lo resuelto por la Dirección de Reconocimientos Médicos Provincial en el mencionado expediente;

QUE se encuentra en condiciones de acogerse al beneficio jubilatorio;

QUE la Subdirección de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Recursos Humanos, solicita se proyecte el instrumento legal de cese de la trabajadora, a los fines jubilatorios por incapacidad laboral, a partir del 1° de marzo de 2018;

QUE de acuerdo con lo establecido por el artículo 33° inciso f) del Convenio Colectivo de Trabajo, producido el cese de la trabajadora a los fines jubilatorios, la misma tendrá derecho de seguir percibiendo un importe mensual en este caso correspondiente al sesenta y cinco por ciento (65%) de sus haberes, a partir del 1° de marzo de 2018 y hasta que se otorgue el beneficio como anticipo de su jubilación;

QUE ello requiere la conformidad de la beneficiaria,

QUE la trabajadora María Concepción AGUILAR CANO, se encuentra en las condiciones antedichas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

//...

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluida la relación de empleo con la Administración
***** Municipal, a efectos de acogerse al beneficio jubilatorio por incapacidad
laboral de la trabajadora María Concepción AGUILAR CANO (Legajo N° 55306), M.I. N°:
92.362.978, Clase 1967, y funciones de preceptora en la Dirección General de Deportes con
veintinueve (29) horas (J:1.1.1.01.06.000.- C:23. -O:1.2.1.01.), a partir del 1° de marzo de
2018.-

ARTÍCULO 2°.- Agradecer los importantes servicios prestados a lo largo de su
***** trayectoria en esta Comuna.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la ex
***** trabajadora María Concepción AGUILAR CANO (Legajo N° 55306),
mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al sesenta y cinco por
ciento (65%) de los haberes computables a los fines previsionales, a partir del 1° de marzo
de 2018, como anticipo de su jubilación y hasta que se otorgue el beneficio jubilatorio.-
El anticipo jubilatorio asciende a la suma mensual de \$8.038 (Pesos ocho mil treinta y
ocho).-

ARTÍCULO 4°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente, pasa a
***** formar parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- El pago del anticipo, cesará automáticamente si con anterioridad al
***** plazo estipulado fuera otorgado el beneficio previsional.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de
***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un
ejemplar del convenio.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

San Isidro, 6 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: 4 2 2

VISTO la nota obrante a foja 1, emitida por la Sub-Dirección de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Recursos Humanos, y Considerando:

QUE el trabajador Alberto THELER (Legajo N° 18058), quien cumple funciones en la Subsecretaría General de Espacio Público, se encuentra en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio;

QUE resulta aconsejable no desnaturalizar los principios que inspiran la legislación previsional, tendientes a garantizar a todo trabajador que haya cumplido determinados tiempos de edad y servicios, obtener el beneficio jubilatorio correspondiente;

QUE de acuerdo con lo establecido por el artículo 33° inciso f) del Convenio Colectivo de Trabajo, producido el cese del trabajador a los fines jubilatorios, el mismo tendrá derecho de seguir percibiendo un importe mensual en este caso correspondiente al cincuenta y cinco (55%) de sus haberes, hasta tanto se otorgue el beneficio jubilatorio;

QUE ello requiere la conformidad del beneficiario;

QUE el trabajador Alberto THELER, se encuentra en las condiciones antedichas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Disponer el cese a partir del 1° de marzo de 2018, al trabajador Alberto ***** THELER (Legajo N° 18058), M.I. N° 10.111.232, Clase 1951, con categoría 15 - (J:1.1.1.01.08.000.-C:50.01-O:1.1.1.02.) incluido en los alcances del artículo 15° “Bonificación Disposición Permanente” (46 %) y 17° “Bonificación Personal Superior y Jerárquico” (18 %) y funciones de Director en la Subsecretaría General de Espacio Público-Arbolado Urbano, a efectos de acogerse al beneficio jubilatorio.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Agradecer los servicios prestados a la Comuna, durante su extensa
***** trayectoria laboral.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ex
***** trabajador Alberto THELER (Legajo N° 18058), que pasa a formar parte
del presente Decreto, mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al
cincuenta y cinco (55%) de los haberes computables a los fines previsionales, a partir del 1°
de marzo de 2018, como anticipo de su jubilación y hasta que se le otorgue el beneficio
jubilatorio. El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma mensual de \$30.781 (pesos
treinta mil setecientos ochenta y uno).-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese.- Notifíquese.- Publíquese.- Comuníquese al Instituto de
***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un
ejemplar del convenio.- Resérvese en la Dirección General de Recursos Humanos.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 2 3**

VISTO los actuados obrantes en el presente expediente administrativo; y

Considerando:

QUE en virtud de ello se deberá designar en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” en las condiciones previstas por el artículo 24° inciso a) apartado 4- de la Ordenanza N° 8966, a Fabián José RUBIO (Legajo N° 55955) y Jorge Nicolás DE LA VEGA URIARTE (Legajo N° 67138), en distintas áreas dependientes de la Subsecretaría de Prevención Ciudadana;

QUE procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Designar a Fabián José RUBIO - Legajo N° 55955 - en carácter ***** de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado”, conforme el artículo 24° inciso a) – apartado 4 – de la Ordenanza N° 8966, con categoría 1500 (J:1.1.1.01.03.000-C:18.01-O:1.2.1.01) incluido en los alcances del artículo 15° “Bonificación Disposición Permanente” (46%) y 17° “Bonificación Personal Superior y Jerárquico “ (18%), ambos de la Ordenanza N° 8966 y funciones de Supervisor, en la Subdirección Móvil Clausura – oficina 140-, dependiente de la Subsecretaría de Prevención Ciudadana por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- Designar a Jorge Nicolás DE LA VEGA URIARTE - Legajo N° 67138 ***** en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado”, conforme el artículo 24° inciso a) – apartado 4 – de la Ordenanza N° 8966, con categoría 1300 (J:1.1.1.01.03.000-C:19.01-O:1.2.1.01) incluido en los alcances del artículo 15° “Bonificación Disposición Permanente” (46%) y 17° “Bonificación Personal Superior y Jerárquico “ (18%) , ambos de la Ordenanza N° 8966 y funciones de Supervisor General, en la Dirección Verificación Parque Automotor – oficina 197-, dependiente de la Subsecretaría de Prevención Ciudadana, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Las presentes designaciones por ser personal de Planta ***** Temporaria, carecen de estabilidad, por lo cual podrán ser limitadas – previo a la fecha citada - cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo establece el Artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo).-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 2 4**

VISTO lo solicitado mediante nota del Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Ángel Posse”, obrante a foja 1; y

Considerando:

QUE es necesario contar con un Médico Traumatólogo en el mencionado Hospital;

QUE en virtud de ello, se deberá reubicar al Doctor Sebastián Santos MURATORE (Legajo N° 58045), a partir del 27 de noviembre de 2017;

QUE procede en consecuencia a proyectar el acto administrativo, que así lo disponga;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Reubicar con retroactividad al 27 de noviembre de 2017, al Doctor ***** Sebastián Santos MURATORE (Legajo N° 58045) a Profesional Grado Hospital C 24 hs (código 221) (J:1.1.1.01.09.000-C:27-O:1.1.1.09) con actividad de Médico Traumatólogo, en el Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Ángel Posse”, en cargo vacante de Laura SANTAMARIA.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2018

DECRETO NUMERO: **4 2 5**

Visto los actuados en el presente expediente administrativo; y

Considerando:

QUE existen cargos vacantes en el presupuesto de gastos vigente;

QUE el trabajador Daniel Carlos VAINSTEIN (Legajo N° 12378), por su antigüedad y concepto laboral es merecedor de una promoción;

QUE procede en consecuencia a proyectar el acto administrativo que así lo disponga;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Promover con retroactividad al 1° de enero de 2018, al trabajador ***** Daniel Carlos VAINSTEIN (Legajo N° 12678), de la categoría 13 a la categoría 14 (J:1.1.1.01.06.000 -C:32 - O:1.1.1.03), con funciones de Subdirector en la Subsecretaría de Acción Social.-

ARTÍCULO 2°.- Excluir de los alcances del artículo 14° “Mayor Dedicación Horaria ***** Permanente” (23%) e inclúyase en el artículo 15° “Bonificación Disposición Permanente” (46%) ambos de la Ordenanza N° 8966, manteniendo la Bonificación Personal Superior y Jerárquico.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 2 6**

VISTO lo solicitado mediante nota del Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Ángel Posse” obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE es necesario contar con un Médico Cirujano de Planta en el mencionado Hospital;

QUE en virtud de ello, se deberá limitar las funciones como Jefe de Guardia al Doctor Juan Jorge LO VECI (Legajo N° 55696) y reubicarlo como Médico Cirujano de Planta en el citado nosocomio, a partir del 27 de diciembre de 2017;

QUE por lo expuesto, se solicita el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Limitar con retroactividad al 27 de diciembre de 2017, al Doctor Juan ***** Jorge LO VECI (Legajo N° 55696), las funciones de Jefe de Guardia en el Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Ángel Posse”.-

ARTÍCULO 2º.- Reubicar con retroactividad al 27 de diciembre de 2017, al Doctor Juan ***** Jorge LO VECI (Legajo N° 55696) a Profesional Grado Agregado de 24 horas (código 231), (J:1.1.1.01.09.000-C:27-O:1.1.1.09) con actividad de Médico Cirujano de Planta, en el Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Ángel Posse”, en cargo vacante de María Florencia COSTANTINO.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 2 7**

VISTO los actuados obrantes en el presente expediente; y

Considerando:

QUE, en virtud de ello, se deberá excluir a la trabajadora Claudia Adriana HERNANDEZ (Legajo N° 51522), de los alcances del artículo 14° de la Ordenanza N° 8966 e incluirla en el artículo 15° de la misma Ordenanza, a partir del 1° de febrero de 2018;

QUE, procede en consecuencia a proyectar el acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Excluir de los alcances del artículo 14° de la Ordenanza N° 8966, ***** “Bonificación por Mayor Dedicación Horaria” (23%), a la trabajadora Claudia Adriana HERNANDEZ (Legajo N° 51522), con funciones de Jefa de Departamento en Asesoría, Coordinación, Producción Turismo y Medio Ambiente, a partir del 1° de febrero de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- Incluir en los alcances del artículo 15° de la Ordenanza N° 8966, ***** “Bonificación por Disposición Permanente” (46%), a la trabajadora Claudia Adriana HERNANDEZ (Legajo N° 51522), a partir del 1° de febrero de 2018.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 2 8**

VISTO los Memorándum Nros. 2079/17, 2080/17 y 302/18, de la Secretaría de Salud Pública, obrantes a fojas 1/3; y

Considerando:

QUE mediante los mismos solicitan incluir en los alcances del Decreto 1502/93, “Guardias Jornalizadas” a los Profesionales más abajo mencionados, con actividad en el Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Ángel Posse” y Hospital Materno Infantil, respectivamente;

QUE, procede en consecuencia al dictado del acto administrativo, que así lo disponga;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Incluir al Doctor Pablo Nicolás KUCHLEWSKI (Legajo N° 66953) en ***** los alcances del Decreto N°1502/93 - Guardias Jornalizadas -, con actividad de Médico de Guardia, (J:1.1.1.01.09.000 – C:28 - O:1.2.1.02) en el Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Ángel Posse”, con retroactividad al 1º de diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 2º.- Incluir a las Profesionales mencionadas a continuación en los alcances ***** del Decreto N° 1502/93 - Guardias Jornalizadas -, con actividad de Médicas de Guardia, (J:1.1.1.01.09.000 – C:28 - O:1.2.1.02) en el Hospital Materno Infantil, a partir de la fecha que a cada uno corresponda:

- Elena Inés GIL MEDINA – Legajo N° 68264- con retroactividad al 1º de diciembre de 2017.-
- Martina Clara MAC CALLUM – Legajo N° 68263- con retroactividad al 1º de diciembre de 2017.-
- Gina Lucía JIMENEZ ROMERO – Legajo N° 68124 – con retroactividad al 1º de enero de 2018.-

//...

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Salud Pública deberá informar mensualmente, del 1 al ***** 5 de cada mes, a la Dirección General de Personal, las guardias cumplidas por la profesional designada, a los fines de la pertinente liquidación.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 7 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 2 9**

VISTO las tareas de revisión y control de los convenios, contratos, adendas, prórrogas, acuerdos, actas, cartas de entendimiento, comodatos y demás acuerdos vigentes en los cuales la Municipalidad de San Isidro resulta ser parte constituyente que se vienen desarrollando en la Dirección General de Despacho y Legislación; y

Considerando:

QUE paralelamente se está llevando a cabo la informatización de las síntesis de los mismos desde el año 2000 hasta la fecha;

QUE las tareas enunciadas se han visto incrementadas con los recientes requerimientos del Tribunal de Cuentas, respecto a la actualización de los libros rubricados de convenios y licitaciones;

QUE teniendo en cuenta el resultado satisfactorio del servicio, logrando un efectivo control de los actos, sirviendo asimismo como eficaz método para la rectificación, renovación y/o revocación de los mismos, resulta beneficioso continuar con el mismo durante el año 2018, determinando las labores como tareas especiales;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a fijar la remuneración de las mismas, conforme lo establecido en el Artículo 12° de la Ordenanza N° 8966;

QUE para el desarrollo de estas tareas se propone designar a la trabajadora Marisa Liliana González (Legajo N° 51215), quien las viene desarrollando efectivamente;

QUE en virtud de lo expuesto, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

//...

ARTÍCULO 1°.- Autorizar las tareas de revisión y control de los convenios, contratos, ***** adendas, prórrogas, acuerdos, actas, cartas de entendimiento, comodatos y demás acuerdos vigentes en los cuales la Municipalidad de San Isidro resulta ser parte constituyente, informatización de la síntesis de los mismos desde el año 2000 hasta la fecha y actualización de los libros rubricados de convenios y licitaciones según requerimientos del Tribunal de Cuentas desde el 1° de marzo hasta el 31 de diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer la retribución de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500,00) ***** mensuales por las tareas descritas, autorizando para la realización de las mismas a la trabajadora Marisa Liliana González (Legajo N° 51.215), quien las viene desarrollando efectivamente.-

ARTÍCULO 3°.- Las tareas mencionadas en los artículos precedentes se realizarán fuera ***** del horario normal de trabajo.-

ARTÍCULO 4°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes tendrá vigencia a partir del 1 ***** de marzo de 2018.-

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que las tareas mencionadas en el Artículo 1° ***** encuadran en el Artículo 12° “Tareas Especiales” de la Ordenanza N° 8966 y se atenderán con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 3 0**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 307-73/2018; y

Considerando:

QUE el importe de la provisión a efectuarse como consecuencia de aquel excede la suma de \$ 418.409, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Licitación Privada Nro. 57/2018, para la adquisición de ***** “CABLES VARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE MONITOREO EN LA VÍA PÚBLICA”.-

ARTÍCULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 2018, a las ***** 09:00 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77 -1er piso-, San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000.2, Categoría Programática 19.01, Objeto del Gasto 2.9.3, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **431**

VISTO el pedido de suministro Nro. 700-2967/2018; y

Considerando:

QUE el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquel excede la suma de \$ 418.409, y que en el marco de la Licitación Privada N° 391/2017 han sido desestimadas las ofertas correspondientes a los renglones N° 3, 4 y 5, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Licitación Privada Nro. 11/2018, para la adquisición de
***** “RESMAS DE PAPEL TAMAÑO A4 Y OFICIO”.-

ARTÍCULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 9 de marzo de 2018, a las
***** 10:30 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77 -1er piso-, San Isidro.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000.6, Categoría Programática 01.01 – 27 – 28 – 29 – 30 – 52, Objeto del Gasto 2.3.1, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 7 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 3 2**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 649-37/2018; y

Considerando:

QUE el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquel excede la suma de \$ 418.409, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Licitación Privada Nro. 54/2018, para la adquisición de ***** “PANTALONES PARA PERSONAL DE BARRIDO E HIGIENE URBANA”.-

ARTÍCULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 9 de marzo de 2018, a las ***** 11:30 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77 -1er piso-, San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.08.000.5, Categoría Programática 25, Objeto del Gasto 2.2.2, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez</p>
--

SAN ISIDRO, 7 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: 433

VISTO el Pedido de Suministros Nro. 700-1261;

y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública Nro. 44/2017, autorizado mediante Decreto Nro. 1681/2017.-

QUE realizada la apertura de las ofertas presentadas por las diversas empresas participantes del mentado proceso licitatorio, la Dirección General de Compras procedió a efectuar la comparación de las cotizaciones de precios de las mismas a fojas 850/899;

QUE en un todo de acuerdo al informe técnico elaborado por la Secretaría de Salud Pública a fojas 901/904, y al dictamen de la Comisión Asesora Permanente para la Adjudicación de Licitaciones Públicas de fojas 983/984, se estima correspondiente proceder al dictado del acto administrativo tendiente a la adjudicación de los distintos renglones que rigieron la Licitación Pública N° 44/2017 a las ofertas más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR a las firmas que a continuación se detallan, por los ***** montos que en cada caso se determinan, los renglones que rigieron la Licitación Pública Nro. 44/2017, referente a la “PROVISIÓN DE MATERIALES DESCARTABLES”, en un todo de acuerdo al informe técnico elaborado por la Secretaría de Salud Pública a fojas 901/904, y al dictamen de la Comisión Asesora Permanente para la Adjudicación de Licitaciones Públicas de fojas 983/984, ambos del Expediente N° 9217-D-2017:

//...

-EURO SWISS S.A., CUIT N° 30-70895389-6, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 5.173.838,00) los renglones N°: 6, 7, 8, 9, 10, 16, 31, 34, 35, 43, 46, 49, 50, 51, 53, 57, 59, 60, 61, 62, 74, 75, 76, 77, 86, 87, 88, 89, 100, 102, 105, 106, 107, 108, 109, 113, 114, 115, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 130, 131, 132, 136, 138, 139, 141, 142, 144, 145, 148, 149, 152, 153, 154, 155, 160, 164, 168, 169, 170, 173, 180, 184, 192, 193, 200, 201, 202, 203, 204 y 206.-

-INSUMOS XXI S.A., CUIT N° 30-70766397-5, por un monto total de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL (\$ 719.000,00), el renglón N° 5.-

-CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., CUIT N° 30-71165744-0, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO (\$ 5.462.074,00), los renglones N° 4, 22, 23, 30, 32, 33, 42, 47, 48, 52, 64, 65, 68, 69, 70, 83, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 101, 104, 110, 111, 112, 126, 127, 128, 129, 137, 147, 157, 158, 159, 166, 167, 172, 174, 175, 179, 181, 182, 186, 187, 188, 189, 194, 195, 196, 197, 199 y 205.-

-MEDIGLOVE S.R.L., CUIT N° 30-70794870-8, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 438.650,00), los renglones N° 15, 17, 18, 19 y 20.-

-DAYDES S.A., CUIT N° 30-68161280-3, por un monto total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 1.708.500,00), los renglones N° 1, 2, 103, 133 y 134.-

-DROGUERIA LUMA S.A., CUIT N° 30-66378721-3, por un monto total de PESOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 90.552,00), los renglones N° 66, 67 y 191.-

///...

-RAUL QUINTELA S.R.L., CUIT N° 30-66350794-6, por un monto total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 566.318,70), los renglones N° 24, 25, 26, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 55, 56, 58, 80, 81, 82, 84, 117, 125, 150, 151, 165, 185, 190 y 198.-

-DISTRIBUCIÓN MEDICINAL S.R.L., CUIT N° 30-71505759-6, por un total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 6.754.895,00), los renglones N°: 14, 21, 27, 28, 44, 45, 54, 71, 72, 73, 78 y 116.-

-NIPRO MEDICAL CORPORATION, CUIT N° 33-69350173-9, por un total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 309.200,00) los renglones N°: 3, 29 y 63.-

-DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L., CUIT N° 30-70773525-9, por un total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 371.480,00), los renglones N°: 11, 79, 85, 99, 135, 140, 143, 146, 156, 161, 162, 163, 176, 177, 178 y 183.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27, 28, 29, Objeto del Gasto 2.5.2. y 2.9.5 del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez</p>
--

SAN ISIDRO, 7 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 3 4**

VISTO el pedido de Suministro Nro. 649-78/2018; y

Considerando:

QUE el importe de las adquisiciones a efectuarse como consecuencia de aquel excede la suma de \$ 418.409, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Licitación Privada Nro. 48/2018 para la adquisición de ***** “CAMPERAS DE ABRIGO Y BUZOS POLAR PARA PERSONAL DE BARRIDO E HIGIENE URBANA”.-

ARTÍCULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 7 de marzo de 2018, a las ***** 11:30 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77 – 1º Piso -, de San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000.5, Categoría Programática 25, Objeto del Gasto 2.2.2, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 3 5**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 240-2584/2017; y

Considerando:

QUE el importe del servicio a contratarse como consecuencia de aquel excede la suma de \$ 418.409, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Licitación Privada Nro. 53/2018, para la contratación del ***** “SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS”.-

ARTÍCULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 06 de marzo de 2018, a las ***** 11:00 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77 -1er piso-, San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000.3, Categoría Programática 21, Objeto del Gasto 5.1.4.31, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: **4 3 6**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 600-978/2017; y

Considerando:

QUE el importe de la provisión e instalación a efectuarse como consecuencia de aquel excede la suma de \$ 418.409, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Licitación Privada Nro. 49/2018, para la adquisición e ***** instalación de “EQUIPOS TIPO SEPARADOES FRÍO-CALOR PARA BOMBAS EN EL HOSPITAL DE BOULOGNE”.-

ARTÍCULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 07 de marzo de 2018, a las ***** 10:30 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77 -1er piso-, San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000.6, Categoría Programática 29, Objeto del Gasto 4.3.7, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 3 7**

VISTO el Decreto Nro. 189/2018, mediante el cual se autorizó a las trabajadoras Eleonora Capdevila y María Virginia Scatarcini, a realizar las tareas de relevamiento de la situación edilicia, dominial y del estado de deuda por derechos de cementerio de las bóvedas sitas en el Cementerio Central de San Isidro; y Considerando:

QUE a fojas 8 obra nota de la Subsecretaría General Legal y Técnica, solicitando la incorporación de la agente Nicasia A. Pizarro (Legajo N° 17.449), a efectos de colaborar en la realización de las tareas antes mencionadas, las cuales se realizarán fuera del horario habitual de trabajo;

QUE corresponde establecer la retribución en Pesos Cuatro Mil Trescientos (\$ 4.300), a partir del 1 de enero del corriente año y hasta la concreción de dicha labor, las mismas encuadran en los alcances del artículo 12° de la Ordenanza N° 8966;

QUE en virtud de lo expuesto corresponde confeccionar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar a la Sra. Nicasia A. Pizarro (Legajo N° 17.449), a las tareas de ***** relevamiento de la situación edilicia, dominial y del estado de deuda por derechos de cementerio de las bóvedas sitas en el Cementerio Central de San Isidro, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- Encuadrando dichas tareas en el artículo 12° “Tareas Especiales” de la ***** Ordenanza 8966, asimismo se establece la remuneración en Pesos Cuatro Mil Trescientos (\$ 4.300) mensuales

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

//...

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 3 8**

VISTO los actuados obrantes en el presente expediente administrativo; y

Considerando:

QUE en virtud de ello se deberá designar en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” en las condiciones previstas por el artículo 24° inciso a) apartado 4- de la Ordenanza N° 8966 a Héctor Alfredo MINOTTO (Legajo N° 56963) y Juan Martín VAZQUEZ (Legajo N° 68062), en Descentralización tributaria;

QUE procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Designar a Héctor Alfredo MINOTTO -Legajo N° 56963 – en carácter ***** de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado”, conforme el artículo 24° inciso a) – apartado 4 – de la Ordenanza N° 8966, con categoría 1400 (J:1.1.1.01.01.000-C:01.11-O:1.2.1.01) incluido en los alcances del artículo 14° “Bonificación Mayor Dedicación Horaria” (23%) y 17° “Bonificación Personal Superior y Jerárquico “ (18%), ambos de la Ordenanza N° 8966 con funciones de Asesor, en el área de Descentralización Tributaria, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- Designar a Juan Martín VAZQUEZ -Legajo N° 68062- en carácter de ***** “Planta Temporaria – Personal Mensualizado”, conforme el artículo 24° inciso a) – apartado 4 – de la Ordenanza N° 8966, con categoría 635 (J:1.1.1.01.01.000-C:01.11-O:1.2.1.01) con funciones Administrativas, en el área de Descentralización Tributaria, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2018.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Al trabajador Juan Martín VAZQUEZ designado en el artículo ***** anterior en tanto realice horas suplementarias, le serán retribuidas conforme lo establecido en el Artículo 11° de la Ordenanza N° 8966, con equivalencia a la categoría que corresponda.-

ARTÍCULO 4°.- Las presentes designaciones por ser personal de Planta ***** Temporaria, carecen de estabilidad, por lo cual podrán ser limitadas – previo a las fechas citadas - cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo establece el Artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo).-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 6 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **439**

VISTO el Decreto N° 416 de fecha 14 de febrero de 2017, por el cual se autorizó al personal de la Dirección de Ordenamiento Vial, a efectuar tareas que hagan a la seguridad vial, como ser la renovación y pintado de indicaciones varias, sendas peatonales, flechas de dirección, ochavas, lomadas, rampas, postes, y demás, durante los días sábados, domingos y feriados, durante el horario nocturno, a fin de aprovechar la poca circulación peatonal y vehicular con el objeto de no entorpecer los mismos; y

Considerando:

QUE a fojas 7 la Dirección de Ordenamiento Vial solicita se incremente el valor de la bonificación establecida en el artículo 2° del citado acto administrativo, proponiéndose para los días sábados una suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650) y para los domingos y feriados de 2018, de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900), con vigencia a partir del 1° de enero del corriente año;

QUE por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo dispone el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 2° del Decreto N° 416 de fecha 14 de febrero de ***** 2017, en lo referente a los importes de la bonificación establecida en el mismo, quedando redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 2°.- Las tareas mencionadas en el Artículo 1°, se realizarán fuera del ***** horario habitual de trabajo, asignándole un monto de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650) para los días sábados, y de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900) para los domingos y feriados”.-

ARTÍCULO 2°.- La vigencia de la retribución establecida en el artículo precedente, será ***** liquidada a partir del día 1° de enero de 2018.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Mantener en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones
***** del Decreto N° 416/2017.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGLACION
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez</p>
--

SAN ISIDRO, 7 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 4 0**

VISTO los actuados obrantes en el presente expediente; y

Considerando:

QUE en virtud de ello, se deberá excluir a la trabajadora Gisela Florencia OLGUIN (Legajo N° 13153), de los alcances del artículo 14° de la Ordenanza N° 8966 e incluirla en el Artículo 15° de la misma ordenanza, con retroactividad al 11 de diciembre de 2017;

QUE procede en consecuencia a proyectar el acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Excluir de los alcances del artículo 14° de la Ordenanza N° 8966, ***** “Bonificación por Mayor Dedicación Horaria” (23%), a la trabajadora Gisela Florencia OLGUIN (Legajo N° 13153), con funciones de Jefa de Departamento en el Centro Periférico Villa Adelina, con retroactividad al 11 de diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°.- Incluir en los alcances del artículo 15° de la Ordenanza N° 8966, ***** “Bonificación por Disposición Permanente” (46%), a la trabajadora Gisela Florencia OLGUIN (Legajo N° 13153), con retroactividad al 11 de diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 7 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 4 1**

VISTO los actuados obrantes en el presente expediente, y

Considerando:

QUE en virtud de ello se deberá designar en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” en las condiciones previstas por el Artículo 24° inciso a) apartado 4- de la Ordenanza N° 8966, al Señor Javier Carlos CARATTI (Legajo N° 67850) y al Doctor Christian COSSIO (Legajo N° 67996);

QUE en virtud de lo expuesto corresponde proyectar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Designar a Señor Javier Carlos CARATTI - Legajo N° 67850 – en ***** carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado”, conforme el artículo 24° inciso a) – apartado 4 – de la Ordenanza N° 8966, en el cargo y función de Subsecretario de Planeamiento e Integración de Políticas Productivas (1.1.1.01.01-01.04-1.2.1.01), por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018, incluyéndolo en los alcances de los Artículos 15° “Bonificación Disposición Permanente” (46%) y 17° “Bonificación Personal Superior y Jerárquico” (18 %), ambos de la citada ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- Designar al Doctor Christian COSSIO - Legajo N° 67996 – en carácter ***** de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado”, conforme el artículo 24° inciso a) – apartado 4 – de la Ordenanza N° 8966, en la categoría 16 (1.1.1.01.01-01.04-1.2.1.01) con funciones de Director General en la Subsecretaria de Planeamiento e Integración de Políticas Productivas, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018, incluyéndolo en los alcances de los Artículos 15° “Bonificación Disposición Permanente” (46%) y 17° “Bonificación Personal Superior y Jerárquico” (18 %), ambos de la citada Ordenanza .-

//...

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 7 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: **4 4 2**

VISTO el Pedido de Suministro N° 649-891/2017 elaborado por la Subsecretaría General de Espacio Público; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 02/2018, autorizado mediante Decreto N° 29/2018.-

QUE realizada la apertura de las ofertas presentadas por las diversas empresas participantes del proceso licitatorio, la Dirección General de Compras efectuó la comparación y estudio de las mismas a fojas 66, aconsejando la Subsecretaría General de Espacio Público a fojas 68 la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

QUE en consecuencia, conforme lo solicitado a fojas 70, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a METALURGICA DP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70784124-5, ***** la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALESITAS, JUEGOS PARA LA SALUD, REJAS PERIMETRALES, MESAS, BANCOS Y PÉRGOLAS” por un monto total de PESOS UN MILLÓN NUEVE MIL (\$ 1.009.000,00).-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 01.01, Objeto del Gasto 3.3.3, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez</p>
--

SAN ISIDRO, 7 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: 4 4 3

VISTO el Decreto N° 2051 de fecha 1 de agosto de 2016, publicado en el Boletín Oficial Edición Extra N° 1003 del 11 de agosto de 2016 y sus modificatorios Nros. 267 de fecha 27 de enero de 2017, publicado en el Boletín Oficial Edición Extra N° 1047 del 3 de marzo de 2017 y 2365 de fecha 29 de septiembre de 2017, publicado en el Boletín Oficial Edición Extra N° 1094 del 28 de noviembre de 2017; y

Considerando:

QUE la última modificación a los artículos 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 2051/2016 introducida por Decreto N° 2365/2017 establece la estructura de la Agencia de Recaudación de San Isidro, designando a los grupos de trabajadores municipales que componen cada grupo de trabajo dentro de la misma, estableciendo el sistema de bonificación de incentivo por productividad y eficiencia fiscal y los límites al mismo, respectivamente;

QUE debido a cambios de carácter operativo y a la labor diaria, se han generado nuevas modificaciones tanto en la estructura de los grupos como en su composición, es decir, personal designado;

QUE conforme lo establecen los artículos 4° y 8° de la Ordenanza Municipal N° 8879 y el artículo 7° bis incorporado al Decreto N° 2051/2016 por el artículo 3° del Decreto N° 267/2017, el Secretario Ejecutivo de la Agencia de Recaudación deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos cualquier modificación que surja respecto al organigrama de trabajo como así también la disposición del personal para cada área, a los fines de la registración de lo mismo para la debida realización de las liquidaciones correspondientes;

QUE en consecuencia, corresponde modificar los artículos 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 2051/2016, para que los mismos reflejen la realidad de los cambios referidos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

//...

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el artículo 3° del Decreto N° 2365 de fecha 29 de
***** septiembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°.- Modificar los artículos 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 2051 de fecha 1 de
***** agosto de 2016, los que quedarán redactados del siguiente modo:

“ARTÍCULO 2°.- Fiscalización: Estructura. La estructura de la Agencia de
***** Recaudación mencionada en el artículo 2 inc. d) de la Ordenanza N°
8879 estará compuesta de la siguiente manera:

Grupo 1: Agente Fiscal: Supervisor / Coordinador (Contador/Abogado) – Nivel de
Reporte: al Secretario Ejecutivo.-

Grupo 2: Agente Fiscal: Fiscalizador Profesional (Contador/Abogado) – Nivel de
Reporte: al Supervisor / Coordinador Directo Grupo 1.-

Grupo 3: Agente Fiscal: Coordinador Administrativo – Nivel de Reporte: al Secretario
Ejecutivo.-

Grupo 4: Agente Fiscal: Asistente de Fiscalización / Coordinación Notificador – Nivel de
Reporte: al Secretario Ejecutivo.-

Grupo 5: Soporte Técnico – Nivel de Reporte: al Secretario Ejecutivo.-

Grupo 6: Agente Fiscal: Asistente Administrativo – Nivel de Reporte: al Secretario
Ejecutivo.-

Grupo 7: Agente Fiscal: Notificador – Nivel de Reporte: al Secretario Ejecutivo o al
Coordinador Grupo 4“.-

“ARTÍCULO 3°.- Designar para cada Grupo los trabajadores municipales que a
***** continuación se detallan:

Grupo 1: Cdora. Valeria Soledad Fernández (Legajo N° 63.270), Cdora. María Marcela
Mamone (Legajo N° 63.345).-

Grupo 2: Cdor. Carlos Mariano García Tovar (Legajo N° 62.776), Cdor. Martín Gustavo
Valentini (Legajo N° 54.287), Cdora. Erika Gisella Romero (Legajo N° 66.934), Cdor.
Martín Irigoyen (Legajo N° 66.947), Cdor. Martín Eduardo Bisbal (Legajo N° 66.924),

///...

María del Carmen Messina (Legajo N° 14.090), Dra. Mariana Sager (Legajo N° 59.535), Ana Karina Mercado (Legajo N° 59.528), Nadia Cartazzo (Legajo N° 66.826).-

Grupo 3: Lic. Carolina Ozzuna (Legajo N° 14.532).-

Grupo 4: Sra. Gabriela Patricia López (Legajo N° 17.397), Lic. Karin Alicia Orlandi (Legajo N° 66.592).-

Grupo 5: Lic. Ariel Viola (Legajo N° 18.105), Gastón Alonso (Legajo N° 64.604).-

Grupo 6: Sra. María Andrea Guevara (Legajo N° 52.345).-

Grupo 7: Srta. Fernanda Ailin Barrientos Cabral (Legajo N° 59.726), Sra. Alesia Aylen Valdiviezo (Legajo N° 66.932), Srta. Erika Brater (Legajo N° 65.764), Sr. Juan Martín Vázquez Pol (Legajo N° 68.062).-

Los Agentes Fiscales designados podrán encontrarse identificados en el sitio oficial de internet de la Municipalidad de San Isidro, a efectos de brindar una mayor claridad y transparencia en los procesos de fiscalización”.-

“ARTÍCULO 4°.- Se establece el sistema de bonificación de incentivo por ***** productividad y eficiencia fiscal, conforme a lo establecido en el artículo 10 primer párrafo de la Ordenanza mencionada ut supra, que se detalla a continuación:

Grupo N° 1: 14 módulos

Grupos N° 2 y N° 3: 10 módulos

Grupo N° 4: 7 módulos

Grupo N° 5: 5 módulos

Grupo N° 6: 3 módulos

Grupo N° 7: 1 módulo.-

Se establece que el módulo de incentivo por productividad y eficiencia fiscal se calculará de la siguiente manera: al ingreso efectivamente producido mensualmente como consecuencia de acciones directas de fiscalización y control individual de contribuyentes, se le aplicará el 3,5%. El saldo resultante se lo dividirá por la cantidad total de agentes designados en todos los grupos. Al valor resultante se lo dividirá por 10.-

////...

Módulo = ingreso producido x 3,5% / (cantidad de agentes x 10).

Se entiende como acciones directas de fiscalización y control individual de contribuyentes a las siguientes: notificaciones, requerimientos, ajustes individuales, determinaciones de oficios, cálculos de previstas, rectificación de declaraciones juradas, gestiones de cobro individuales, acuerdos y planes de pagos producidos por contribuyentes fiscalizados, entre otras. No están contempladas entre estas acciones: los aumentos generales de tasas producidos por cambios de alícuotas y/o bases imponibles generales”.-

“ARTÍCULO 5°.- Límites a la Bonificación por Productividad y Eficiencia Fiscal:

***** La bonificación por productividad y eficiencia fiscal a distribuir en su conjunto, no podrá ser superior al porcentaje establecido en el artículo 10 primer párrafo de la Ordenanza N° 8879. Asimismo, la bonificación mencionada ut-supra no podrá exceder individualmente el límite que a continuación se detalla para cada Grupo:

- Tres sueldos básicos correspondientes a la Categoría 6 Régimen horario 35 horas para el personal incluido en los Grupos Nros. 4, 5, 6 y 7.
- Cuatro sueldos básicos correspondientes a la Categoría 6 Régimen horario 35 horas para el personal incluido en los Grupos Nros. 2 y 3.
- Cinco sueldos básicos correspondientes a la Categoría 6 Régimen horario 35 horas para el personal incluido en el Grupo N° 1.

De superar en un mes el tope referido en el punto anterior, se podrá trasladar el excedente hasta el mes inmediatamente posterior, permitiéndose computar este saldo trasladado junto con el valor a computar en ese período. Mensualmente, la Agencia de Recaudación remitirá a la Dirección General de Recursos Humanos el informe correspondiente conformado por el Secretario de Recaudación e Ingresos, donde consten las bonificaciones a liquidarse a cada Grupo de Agentes”.-

ARTÍCULO 3°.- Mantener vigentes las restantes disposiciones de los Decretos Nros. ***** 2051/2016 y 2365/2017.-

ARTÍCULO 4°.- Derogar toda otra disposición contraria a la presente.-

//////...

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 8 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 4 4**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE por la naturaleza de los hechos denunciados, se torna necesario ordenar la instrucción del sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades del caso;

QUE adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

QUE corresponde además, por la naturaleza de los hechos a investigar suspender preventivamente por el término de sesenta (60) días al agente Carlos Sanchon (Legajo N° 3783);

QUE procede en consecuencia a proyectar el acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1ro.- Instruir sumario administrativo, a los efectos de determinar las
***** responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da
cuenta en este Expediente Nro. 2961-S-18.-

ARTÍCULO 2do.- Designar a tales efectos instructor sumariante al Dr. Gregorio Fabián
***** Leonardis (Legajo N° 11884)-

ARTÍCULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los
***** sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo
instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

//...

ARTÍCULO 4to.- Suspende preventivamente por el término de sesenta (60) días al
***** agente Carlos Sanchon (Legajo N° 3783), conforme lo establece el
artículo 79 de la Ordenanza N° 8850 (Convenio Colectivo de Trabajo).

ARTÍCULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mf

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, de de 2018.-

DECRETO NÚMERO: 4 4 5

VISTO la Licitación Pública N° 16/2006, referente a la Concesión de un espacio de uso para Prácticas de Diagnóstico por Radiología Convencional, Ecografía Doppler, Mamografía y Tomografía Computada, adjudicada a la empresa INSTITUTO MEDICO DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. (IMAT S.A.); y

Considerando:

QUE la empresa adjudicataria solicitó un incremento de precios;

QUE la Comisión Asesora de Licitaciones Públicas considera que resulta conveniente otorgar un reconocimiento por variaciones de costos en la contratación antes citada;

QUE en las contrataciones de prolongada duración, deben quedar bajo estudio permanente las variaciones que se produzcan en costos, precios y salarios, y luego considerar en que medida dichos incrementos puedan afectar seriamente la ecuación económico financiera, que necesariamente debe resguardar el contrato celebrado, protegiendo la continuidad, cantidad y calidad de las prestaciones brindadas;

QUE si bien este tipo de situaciones induciría a interpretarse beneficioso para la Comuna, evitar el reconocimiento de estas variaciones, en un análisis más exhaustivo evidenciaría la necesidad de preservar el citado equilibrio, procurando garantizar la correcta prestación de los servicios, debido a que por su naturaleza resultan ser de vital importancia;

QUE a lo largo de la relación contractual entre el Municipio y la citada empresa se han reconocido variaciones de costos por conducto de los Decretos N° 1506/2009, 1655/2010, 1886/2011, 1211/2012, 903/2014, 2731/2015 y 74/2017;

QUE el mecanismo de normalización no se encuentra previsto en el cuerpo contractual, razón por la cual las partes han celebrado distintas reuniones a fin de lograr que el pago del Canon no afecte las prestaciones a cargo de IMAT S.A y el Municipio no vea afectado al valor del mentado Canon en cuando a la oportunidad de su integración correcta, de acuerdo a los diferentes Decretos sancionados;

//...

QUE en conclusión, dicha Comisión recomienda otorgar un reconocimiento de mayores costos en la prestación de los servicios antes citados, de acuerdo al siguiente esquema:

-A) Incrementar en un 227,69% el precio sobre las prácticas realizadas desde el mes de enero de 2017, aplicando dichos incrementos sobre los precios vigentes correspondiente al mes de enero de 2012 o lo que es igual al 30% sobre el último incremento dispuesto por el Decreto n° 74/2017;

-B) En lo que respecta al Canon Mensual Locativo que la empresa abona a la Municipalidad por la ocupación del espacio físico dentro del establecimiento hospitalario municipal, se recomienda incrementar en un 227,69% sobre el valor que la empresa abona al Municipio para los meses transcurridos desde Enero del 2017. Dicho incremento debe aplicarse sobre los precios vigentes correspondientes a Enero de 2012 o lo que es igual al 30% sobre el último incremento dispuesto por el Decreto n° 74/2017;

-C) Autorizar un incremento del 243,63% en el precio sobre las prácticas realizadas desde el 1° de Julio de 2017. Estos incrementos deben aplicarse sobre los precios vigentes correspondientes al mes de enero de 2017 o lo que es igual al 7% sobre lo dispuesto en el Punto A);

-D) Autorizar un incremento en un 243,63% del precio del Canon Mensual Locativo que la empresa abona a la Municipalidad, por la ocupación del espacio físico dentro del establecimiento hospitalario municipal desde el 1° de Julio de 2017. Estos incrementos deben aplicarse sobre los precios vigentes correspondientes al mes de enero de 2017 o lo que es igual al 7% sobre lo dispuesto en el Punto B);

QUE asimismo, previo al dictado del acto administrativo aprobatorio, se requirió a la empresa prestadora INSTITUTO MEDICO DE ALTA TECNOLOGIA S.A. (IMAT S.A.), la renuncia expresa a cualquier tipo de reclamo o compensación económica de cualquier índole y/o concepto y/o especie en relación a los reconocimientos efectuados por variaciones de costos, renuncia aceptada por la prestadora;

QUE se ha detectado una integración con error de interpretación en la aplicación del Canon Mensual Locativo por la empresa prestadora INSTITUTO MEDICO DE ALTA TECNOLOGIA S.A. (IMAT S.A.), situación que debe ser normalizada, mediante el presente con la entrada en vigencia del presente reconocimiento;

//...

QUE la Comisión Asesora de Licitaciones Públicas ha analizado el proceso de integración del Canon Locativo, produciendo un informe

complementario al efecto por Expediente N° 18006/2017, estableciendo los montos y la forma de integración de los mismos a fin de no afectar la calidad y regularidad de las prestaciones que demande la Municipalidad, en base al Principio del Sacrificio Compartido;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto por la Comisión Asesora Permanente de Licitaciones Públicas, promoviendo el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un reconocimiento por variaciones de costos referente a la ***** Concesión de un Espacio de Uso para Prácticas de Diagnóstico por Radiología Convencional, Ecografía Doppler, Mamografía y Tomografía Computada, adjudicada a la empresa INSTITUTO MEDICO DE ALTA TECNOLOGIA S.A. (IMAT S.A.), mediante Licitación Pública N° 16/2006, de acuerdo al siguiente esquema:

-A) Valor del precio a reconocer sobre las prácticas realizadas a partir del 1° de Enero de 2017, aplicando los incrementos calculados sobre el Decreto n° 74/2017:

PRESTACION	NUEVO VALOR A RECONOCER
TAC Cerebral	\$1,708.50
TAC Cerebral Reforzada	\$ 2,135.00
TAC Ginecológica, Pelvis	\$ 1,708.50
TAC Completa de Abdomen y Pelvis	\$ 2,833.60
TAC Torácica	\$ 2,000.00
TAC de Otros Órganos y Regiones	\$ 1,416.80
TAC de Columna	\$1,985.00

///...

-B) En lo referente al Canon Mensual Locativo que la empresa abona a la Municipalidad, por la ocupación del espacio físico dentro del establecimiento hospitalario municipal, el valor del mismo a partir del 1° de Enero de 2017 se establece aplicando los incrementos calculados sobre el Decreto n° 74/2017 en PESOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$71.682).-

-C) Valor del precio a reconocer sobre las prácticas realizadas a partir desde 1° de Julio de 2017, aplicando los incrementos calculados sobre el Punto A):

PRESTACION	NUEVO VALOR A RECONOCER
TAC Cerebral	\$1,828.10
TAC Cerebral Reforzada	\$ 2,284.00
TAC Ginecológica, Pelvis	\$ 1,828.10
TAC Completa de Abdomen y Pelvis	\$ 3,032.00
TAC Torácica	\$ 2,140.00
TAC de Otros Órganos y Regiones	\$ 1,516.00
TAC de Columna	\$2,124.00

-D) En lo que respecta al Canon Mensual Locativo que la empresa abona a la Municipalidad, por la ocupación del espacio físico dentro del establecimiento hospitalario municipal, el valor del mismo a partir del 1° de Julio de 2017 se establece aplicando los incrementos calculados sobre el Punto B) en \$ 76.699 (PESOS Setenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Nueve).-

ARTÍCULO 2°.- La empresa INSTITUTO MEDICO DE ALTA TECNOLOGIA S.A. ***** (IMAT S.A.), acepta que contra cada desembolso que surja de cualquier reconocimiento de variaciones de costos, amortizar el 20% (Veinte por ciento) de cada pago en concepto de redeterminación de precios hasta la normalización del Canon Mensual Locativo y sus intereses, que fuera integrado sin dar cumplimiento integral a los diversos actos administrativos dictados y que alcanza por Canon Básico actualizado al 30 de Noviembre de 2017 la suma de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON OCHO (\$828.156,08)** y por intereses al 30 de

////...

Noviembre de 2017 la suma de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS (\$376.438,46).**-

2.1.- La empresa INSTITUTO MEDICO DE ALTA TECNOLOGIA S.A. (IMAT S.A.), abonará el Canon Mensual Locativo del mes Noviembre de 2017 y de Diciembre de 2017 en dos cuotas, las cuales deberán ser integradas antes del 31 de marzo del corriente año, incluyendo el monto resultante del último incremento de variaciones de costos solicitado y aprobado por la Comisión Asesora Permanente para la Adjudicación de Licitaciones Públicas.-

2.2.- La empresa INSTITUTO MEDICO DE ALTA TECNOLOGIA S.A. (IMAT S.A.), abonará la diferencia entre el Canon Mensual Locativo abonado del año 2017 y el que surja de la nueva redeterminación por variaciones de costos en trámite, en forma integral una vez que se cancele los montos del Canon establecidos en el punto 1) y en forma conjunta con los pagos que efectúe el Municipio.-

ARTÍCULO 4°.- La empresa INSTITUTO MEDICO DE ALTA TECNOLOGIA S.A. ***** (IMAT S.A.), renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, relacionados con el reconocimiento de variaciones de precios originadas en hechos ocurridos y por las retenciones a efectuarse.-

ARTÍCULO 5°.- La empresa INSTITUTO MEDICO DE ALTA TECNOLOGIA S.A. ***** (IMAT S.A.), declara que no se afectará la calidad de las prestaciones a su cargo a consecuencia del presente Acuerdo.-

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 7°.- Transcurridos quince días desde la notificación del presente sin que la ***** empresa INSTITUTO MÉDICO DE ALTA TECNOLOGIA S.A. (IMAT S.A.) presente recurso alguno ante el contenido de lo dispuesto en los artículos precedentes, los mismos se darán por consentidos en cada uno de sus términos.-

////...

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 8 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: **4 4 6**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 99-50/2018; y,

Considerando:

QUE el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquel excede la suma de \$ 418.409, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y el informe obrante a fojas 11, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Licitación Privada Nro. 52/2018, para la adquisición de ***** “PINTURA TERMOPLÁSTICA”.-

ARTÍCULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 9 de marzo de 2018, a las ***** 11:00 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77 -1er piso-, San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.03.000.2, Categoría Programática 37.01, Objeto del Gasto 2.5.5, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 8 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: **4 4 7**

VISTO el pedido de Suministro Nro. 600-108/2018; y

Considerando:

QUE el importe del servicio a contratarse como consecuencia de aquel excede la suma de \$ 418.409, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y el informe obrante a fojas 21, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Licitación Privada Nro. 50/2018 para la contratación del ***** servicio de “REFACCIONES EN CUBIERTA, SANITARIOS, ELECTRICIDAD Y VARIOS EN JARDIN DE INFANTES N° 8”.-

ARTÍCULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 9 de marzo de 2018, a las ***** 9:30 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77 – 1º Piso -, de San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000.6, Categoría Programática 21, Objeto del Gasto 5.1.4.31, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 9 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: 4 4 8

VISTO el estado de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto N° 3200 del 2006, con motivo de la problemática suscitada entre los profesionales de la anestesiología y la Asociación Profesional que los nuclea, lo cual derivó en la suspensión de los servicios de aquellos profesionales, impidiendo la situación descripta la correcta prestación de los servicios de salud brindados por el Municipio en los distintos centros sanitarios del Partido; y

Considerando:

QUE de persistir las condiciones enunciadas sin una correcta intervención de parte del Estado municipal con el objeto de resguardar la prestación del servicio, quedaría comprometida la adecuada cobertura de las tareas de anestesia, cuya existencia se encuentra directamente vinculada a la posibilidad de realizar las cirugías tanto programadas como urgentes que demandan la atención de los pacientes que concurren a los efectores médicos de San Isidro;

QUE en tal sentido, este Departamento Ejecutivo entiende indispensable arbitrar los mecanismos conducentes tendientes a garantizar y asegurar la correcta prestación de los servicios de la especialidad, la cual, sin perjuicio de las críticas circunstancias detalladas, también presenta escasez en el recurso humano disponible;

QUE asimismo, en virtud del estado de saturación en que se encuentran, el Municipio se encuentra imposibilitado de derivar pacientes a otros hospitales de la Provincia de Buenos Aires o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

QUE es un compromiso de esta Administración Municipal preservar la salud de los vecinos, previniendo cualquier tipo de situación de riesgo que pudiere obstaculizar la prestación de los servicios que ofrece el sistema sanitario de San Isidro;

QUE en virtud de lo expuesto, en el marco de la declaración de emergencia precedentemente descripta y a los efectos de sanear la situación crítica que atraviesa la prestación de la especialidad, se hace necesario designar profesionales “Médicos Anestesiólogos”, quienes percibirán honorarios superiores a los que perciben otros profesionales de la salud en las mismas condiciones de labor;

//...

QUE en tal sentido, se deberá designar en carácter de “Personal Mensualizado” a los profesionales que se detallan en el presente Decreto, conforme el Convenio Colectivo de Trabajo convalidado por la Ordenanza N° 8850;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal ***** Mensualizado”, conforme el artículo 24º inciso a) – apartado 2 – de la Ordenanza N° 8966, a los profesionales que se detallan a continuación, con actividad de “Médicos Anestesiólogos”, por el período comprendido entre el 1º y el 31 de enero de 2018 inclusive, con la retribución y en la dependencia que en cada caso se especifica:

HOSPITAL MATERNO INFANTIL: (J: 1.1.1.01.09.000 -C: 28 -O: 1.2.1.01.):

- Legajo N° 66.810 – SALINA, Raúl Maximiliano – 99.927 módulos.-
- Legajo N° 59.380 - ONTIVERO ANAUT, Eduardo Daniel – 98.105 módulos.-
- Legajo N° 59.239 - ANGELACCIO, Gustavo Edgardo – 121.378 módulos.-
- Legajo N° 65.532 – ESPINOZA, Diego Paul – 294.768 módulos.-
- Legajo N° 64.552 – ACHILLES, Alejandro José – 383.747 módulos.-
- Legajo N° 58.955 – RAVAZZOLI, Mario Alberto – 98.105 módulos.-
- Legajo N° 68.232 – CAMACHO, Lucas – 285.642 módulos.-

HOSPITAL CENTRAL DE SAN ISIDRO (J: 1.1.1.01.09.000 -C: 27 -O: 1.2.1.01.):

- Legajo N°: 58.952 - CRESPO, Félix Daniel – 98.105 módulos.-
- Legajo N° 58.956 - NAKANE, Jorge Enrique – 137.347 módulos.-
- Legajo N° 59.371 - GANTCHOFF, Eduardo Daniel – 98.105 módulos.-
- Legajo N° 62.753 - LOPEZ ROLÓN, Iván Hernando – 64.337 módulos.-
- Legajo N° 62.542 - SAUCEDO, Nelson Walter – 64.337 módulos.-

///...

- Legajo N° 63.879 – DE CARVALHO, Poliana Cristian – 64.337 módulos.-
- Legajo N° 62.457 – GOMEZ, Mariela – 128.674 módulos.-
- Legajo N° 69.051 – D’ALOSIO, Flavia – 103.579 módulos.-
- Legajo N° 67.045 – CUENCA, Félix – 128.674 módulos.-

ARTÍCULO 2°.- Las designaciones realizadas en el artículo anterior, atento ser personal ***** de Planta Temporaria, carecen de estabilidad, por lo cual podrán ser limitadas – previa a la fecha citada - cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo establece el Artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo).-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
NM

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 9 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 4 9**

VISTO los actuados obrantes en el presente expediente, y

Considerando:

QUE en virtud de ello se deberá designar en carácter de “Planta Temporalia-Personal Mensualizado” en las condiciones previstas por el artículo 24° inciso a) apartado 4- de la Ordenanza 8966, a las trabajadoras más abajo mencionadas;

QUE procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Licenciada a Graciela Susana DEZA (Legajo N° 57.046) ***** en carácter de Planta Temporalia – Personal Mensualizado”, conforme el artículo 24° inciso a) – apartado 4 – de la Ordenanza N° 8966, con categoría 1500- (J:1.1.1.01.01.000-C:22-O:1.2.1.01) incluida en los alcances del artículo 14° “Bonificación Mayor Dedicación Horaria” (23%) de la mencionada Ordenanza y funciones de Coordinadora General, en la Dirección General de Cultura, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- Designar a la trabajadora Camila Nora FABBRI (Legajo N° 68069) ***** en carácter de Planta Temporalia – Personal Mensualizado”, conforme el artículo 24° inciso a) – apartado 4 – de la Ordenanza N° 8966, con categoría 1400- (J:1.1.1.01.01.000-C:22-O:1.2.1.01) incluida en los alcances del artículo 17° “Bonificación Personal y Jerárquico ” (18%) de la mencionada Ordenanza y funciones de Coordinadora, en la Dirección General de Cultura, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Designar a la trabajadora María Teresa MINGUILLON
***** THOMAS (Legajo N° 57.046) en carácter de Planta Temporalia –
Personal Mensualizado”, conforme el artículo 24° inciso a) – apartado 4 – de la
Ordenanza N° 8966, con categoría 1400 (J:1.1.1.01.01.000-C:22-O:1.2.1.01) incluida en
los alcances del artículo 14° “Bonificación Mayor Dedicación Horaria” (23%) de la
mencionada Ordenanza y funciones de Coordinadora, en la Dirección General de
Cultura, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 4°.- Las presentes designaciones por ser personal de Planta
***** Temporalia, carecen de estabilidad, por lo cual podrán ser limitadas –
previo a la fecha citada - cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo
establece el Artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo).-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. y Notifíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 9 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 5 0**

VISTO los actuados obrantes en el presente expediente, y

Considerando:

QUE en virtud de ello se deberá designar con carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” en las condiciones previstas por el artículo 24° inciso a) apartado 4- de la Ordenanza 8966, al plantel encargado de la Dirección de la Subsecretaría General de Cultura

QUE procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Designar a Juan Pablo César ZAMIN - Legajo N° 62.849– en carácter ***** de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado”, conforme el artículo 24° inciso a) – apartado 4 – de la Ordenanza N° 8966, con categoría 1600 (J:1.1.1.01.01.000-C:22-O:1.2.1.01) y funciones de Director General, en la Subsecretaría General de Cultura, incluido en los alcances de los artículos 15° “Bonificación Disposición Permanente” (46 %) y 17° “Bonificación Personal Superior y Jerárquico” (18 %), ambos de la Ordenanza 8966, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- Designar a Juan Julio CELIZ - Legajo N° 66.682 – en carácter ***** de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado”, conforme el artículo 24° inciso a) – apartado 4 – de la Ordenanza N° 8966, con categoría 1500 (J:1.1.1.01.01.000-C:22-O:1.2.1.01) y funciones de Director , en la Subsecretaría General de Cultura, incluido en los alcances de los artículos 15° “Bonificación Disposición Permanente” (46 %) y 17° “Bonificación Personal Superior y Jerárquico” (18 %), ambos

//...

de la Ordenanza 8966, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese Comuníquese y Notifíquese.-

DESPACHO y LEGISLACION
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 9 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 5 1**

VISTO el pedido de Suministro Nro. 649-111/2018; y

Considerando:

QUE el importe del servicio a contratarse como consecuencia de aquel excede la suma de \$ 418.409, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y el informe obrante a fojas 10, se procede a efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Licitación Privada Nro. 58/2018, para la contratación del ***** “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 6 HECTÁREAS DEL PARQUE ARENAZA Y LOS SECTORES PARQUIZADOS DEL MUSEO DEL JUGUETE, POR LA VIGENCIA QUE ESTABLECE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE RIGE LA PRESENTE LICITACIÓN”.-

ARTÍCULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 16 de marzo de 2018, a las ***** 11:00 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77 -1er piso-, San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 50.01, Objeto del Gasto 3.3.5., del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 9 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 5 2**

VISTO el Pedido de Suministro N° 240-62/2018; y

Considerando:

QUE el importe de los servicios a contratarse como consecuencia de aquél excede la suma de \$ 1.255.218 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y el informe obrante a fojas 34, se procede a efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- LLAMAR a Licitación Pública N° 06/2018 para la “CONTRATACIÓN
***** DE CINCO MICROS PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE
DISTINTAS ESCUELAS PROVINCIALES, DESDE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE
COMPRA Y POR LA VIGENCIA QUE ESTABLECE EL PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES QUE RIGE LA PRESENTE LICITACIÓN” cuyo Presupuesto
Oficial es de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL
(\$ 3.189.000,00).-

ARTÍCULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 16 de abril de 2018 a las 10:00
***** horas en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario N° 77
- Piso 1° - de este Partido.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el valor del Pliego de Bases y Condiciones en PESOS
***** TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), el cual podrá ser consultado y
adquirido en la Dirección General de Compras hasta el 12 de abril 2018 inclusive, los días
hábiles entre las 08:00 y las 13:30 horas, siendo indispensable constituir domicilio
especial dentro del Partido.-

//...

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 21, Objeto del gasto 5.1.4.31, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez</p>
--

SAN ISIDRO, 9 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 5 3**

VISTO el Pedido de Suministro N° 649-71/2018 de la Subsecretaría General de Espacio Público; y

Considerando:

QUE el importe de los servicios a contratarse como consecuencia de aquél excede la suma de \$ 1.255.218, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y el informe técnico obrante a fojas 12, se procede efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- LLAMAR a Licitación Pública N° 09/2018 para la “PROVISIÓN DE ***** BOLSAS OXIBIODEGRADABLES COLOR BLANCAS, CON LOGO IMPRESO DE COLOR AZUL” cuyo Presupuesto Oficial es de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 8.400.000,00).-

ARTÍCULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 11 de abril de 2018 a las 10:00 ***** horas en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario N° 77 –Piso 1°- de este Partido.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el valor del Pliego de Bases y Condiciones en PESOS ***** OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500), el cual podrá ser consultado y adquirido en la Dirección General de Compras hasta el 5 de abril 2018 inclusive, los días hábiles entre las 08:00 y las 13:30 horas, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 25, Objeto del gasto 2.9.1, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

//...

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 9 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 5 4**

VISTO lo solicitado mediante la nota de la Dirección General de Educación, obrante a fojas 2, y lo informado por el área de Control de Asistencia de la Dirección General de Recursos Humanos, a fojas 3, y Considerando:

QUE la docente Gabriela ETCHEVERRY, con funciones de Directora en el Jardín de Infantes Municipal N° 10, usufructuó licencia por enfermedad;

QUE se hizo necesario seguir cubriendo dicho cargo;

QUE en virtud de ello, se deberá reubicar a la docente Paula Fernanda DIAZ (Legajo N° 40482), en el cargo mencionado precedentemente;

QUE procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la reubicación de la docente Paula Fernanda DIAZ (Legajo ***** N° 40482) en el cargo de Directora del Jardín de Infantes Municipal N° 10, por el período comprendido entre el 29 de noviembre y el 30 de diciembre de 2017, en reemplazo de Gabriela ETCHEVERRY, en uso de licencia por enfermedad.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. y Notifíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 5 5**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 700-312/2018; y

Considerando:

QUE el importe de la provisión a efectuarse como consecuencia de aquel excede la suma de \$ 418.409, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Licitación Privada Nro. 56/2018, para la adquisición de
***** “ELECTROBISTURÍES”.-

ARTÍCULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 13 de marzo de 2018, a las
***** 11:00 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
Nro. 77 -1er piso-, San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000.6, Categoría
Programática 45, Objeto del Gasto 4.3.3, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez</p>
--

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 5 6**

VISTO el Pedido de Suministros Nro. 600-614/2017; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública Nro. 55/2017, autorizado mediante Decreto Nro. 2510/2017.-

QUE realizada la apertura de las ofertas presentadas por las diversas empresas participantes del mentado proceso licitatorio, la Dirección General de Compras procedió a efectuar la comparación de las cotizaciones de precios de las mismas a fojas 363/387;

QUE en virtud de haber resultado todas las ofertas admisibles conforme surge de las constancias obrantes en el cuerpo de marras, en un todo de acuerdo al dictamen de la Comisión Asesora Permanente para la Adjudicación de Licitaciones Públicas de fojas 393 y al informe técnico de fojas 399/400, se estima correspondiente proceder al dictado del acto administrativo tendiente a la adjudicación de los distintos renglones que rigieron la Licitación Pública N° 55/2017 a las ofertas económicas más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR a las firmas que a continuación se detallan, por los ***** montos que en cada caso se determinan, los renglones que rigieron la Licitación Pública Nro. 55/2017, referente a la “PROVISIÓN DE MATERIALES VARIOS DE FERRETERÍA, ELECTRICIDAD Y SANITARIOS”, en un todo de acuerdo al dictamen de la Comisión Asesora Permanente para la Adjudicación de Licitaciones Públicas de fojas 393 y al informe técnico de fojas 399/400, ambos del Expediente N° 14708-D-2017:

//...

-SANTA MARÍA ALEJANDRO, CUIT N° 20-11938653-6, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA (\$ 1.187.040,00), los renglones N°: 3, 6, 7, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 23, 28, 29, 30, 41, 42, 45, 51, 54, 56, 57, 58, 64, 66, 73, 74, 79, 81, 83, 84, 95, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 115, 116, 118, 136, 137, 138, 139, 141, 162, 169, 170, 171, 172, 178, 179, 182, 183, 184, 185, 190, 200 y 218.-

-LEYRIA SALINA ENRIQUE LUIS, CUIT N° 20-16345399-2, por un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DEICISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 2.816.205,00), los renglones N°: 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 17, 21, 22, 25, 26, 31, 33, 34, 35, 43, 52, 55, 60, 61, 62, 63, 70, 71, 76, 77, 80, 86, 87, 88, 98, 102, 109, 110, 112, 113, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 140, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 173, 174, 180, 187, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 208, 209 y 210.-

-AMESPIL VOIGT MARÍA MERCEDES, CUIT N° 23-23675611-4, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA (\$ 2.704.170,00), los renglones N° 24, 27, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 59, 65, 67, 68, 69, 72, 75, 78, 82, 85, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 107, 108, 111, 114, 117, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 175, 176, 177, 181, 186, 188, 189, 198, 199, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 .-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 01.01, Objeto del Gasto 2.9.9, 2.5.5, 2.7.1, 2.9.6, 2.7.9, 2.6.5, 2.7.5, 2.9.3, 2.2.2, 2.9.2, 2.7.4, 4.3.9, 2.6.3, 2.5.8 del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 5 7**

VISTO los actuados obrantes en el presente expediente, y

Considerando:

QUE es necesario reforzar el personal en Secretaría Privada y Enlace;

QUE en virtud de ello se deberá designar en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” en las condiciones previstas por el artículo 24° inciso a) apartado 2 y 4- de la Ordenanza N° 8966 a los trabajadores más abajo mencionados;

QUE procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal ***** Mensualizado”, conforme el artículo 24° inciso a) – apartado 2 y 4 – de la Ordenanza N° 8966, a los trabajadores que a continuación se detallan, en Secretaría Privada y Enlace, por el período, con la categoría (J:1.1.1.01.01.000-C:01.01-O:1.2.1.01) y las funciones que en cada caso se especifica:

- María Inés ARRIADA – Legajo N° 57058 – Categoría 1500 – Asesora - incluida en los alcances del artículo 15° (46 %) y 17 (18%) ambos de la Ordenanza N° 8966 -1° de enero al 30 de junio de 2018.-
- María César AYALA – Legajo N° 65
- 036 – Categoría 635 - Personal de Servicio – 1° de enero al 30 de junio de 2018.-
- Joel Martín BONELLI – Legajo N° 64461 – Categoría 1500 – Asesor - incluido en los alcances del artículo 15° (46 %) de la Ordenanza 8966 – 1° de enero al 30 de junio de 2018.-

//...

- Carolina Elizabeth FERRO – Legajo N° 67414 – Categoría 635 – Personal de Servicio- 1° de enero al 30 de junio de 2018.-
- Eduardo Oscar FERRO – Legajo N° 58168 – Categoría 1600 – Asesor – incluido en los alcances del artículo 17° (18 %) de la Ordenanza 8966 – 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.-
- Rosana Inés GODOY – Legajo N° 63276 – Categoría 1300 – incluida en los alcances del artículo 15° (46 %) de la Ordenanza 8966 – 1° de enero al 30 de junio de 2018.-
- Leonardo Mirco GOMEZ – Legajo N° 62898 – 22.424 módulos – Asesor - 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.-
- Luis Maximiliano HERRERA – Legajo N° 67400 – Categoría 635 – Personal de Servicio- 1° de enero al 30 de junio de 2018.-
- Ricardo MORELLO – Legajo N° 60978 – Categoría 1600 – Asesor - incluido en los alcances del artículo 15° (46 %) y 17 (18%) ambos de la Ordenanza 8966 – 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.-
- Carlos Ulises ORESTE – Legajo N° 66479 – 23750 módulos – 1° de enero al 30 de junio de 2018.-
- Priscila Antonela PAOLASINI – Legajo N° 63307 – Categoría 1300- Administrativa – incluida en los alcances del artículo 15° (46 %) de la Ordenanza 8966 – 1° de enero al 30 de junio de 2018.-
- Raúl Roberto GUAGLIA – Legajo N° 60995 – Categoría 1500 – Asesor - 1° de enero al 30 de junio de 2018.-
- Walter Alberto Alcides RODRIGUEZ – Legajo N° 53547 – Categoría 1500 – Asesor – incluido en los alcances en los alcances del artículo 17° (18 %) de la Ordenanza 8966 – 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.-
- Horacio Raúl SEMIN – Legajo N° 64900 – Categoría 1400 – Asesor – 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- Conforme lo establecido en el artículo 11° de la Ordenanza N° 8966, ***** las horas suplementarias de la trabajadora Carolina Elizabeth FERRO (legajo N° 67414), le será retribuida con equivalencia a la categoría que corresponda.-

///...

ARTÍCULO 3°.- Las presentes designaciones por ser personal de Planta
***** Temporaria, carecen de estabilidad, por lo cual podrán ser limitadas –
previo a las fechas citadas - cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo
establece el Artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo).-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: 4 5 8

VISTO la nota obrante a fojas 1 y 2 de estas actuaciones presentada por la compañía CIDEF ARGENTINA S.A. (hoy denominada CORPORACIÓN DE INVERSIONES S.A.) solicitando una quita y un plan de facilidades generados en la deuda correspondiente a la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, para los recargos e intereses en la Cuenta Corriente N° 017489; y

Considerando:

QUE el predio que ocupaban en ese momento, se destinaba en su totalidad a la comercialización, como representante exclusivo para la República Argentina, de maquinarias agrícolas marca Case y de automotores marca Nissan, funcionando allí también las oficinas comerciales de dichas representaciones y de otras empresas del grupo, así como también los depósitos para almacenamiento de mercadería;

QUE en el mes de marzo de 1999, la Empresa Renault suscribió una alianza con Nissan Motor, por la cual la automotriz francesa tomó una participación superior al 30% del capital accionario de la fabricante japonesa a nivel mundial;

QUE a mediados de 1999, Case EEUU le notificó a Cidef Argentina S.A. su intención de instalarse en el país y el cese de la representación, hecho que se materializó en el año 2000;

QUE a raíz de la mentada alianza, Nissan Motor en el año 2000 le comunicó a Cidef Argentina S.A. el cese de la representación;

QUE con motivo de la crisis económica del 2001, otra empresa importante del grupo –Supermercados Hipermerc S.A.-, que utilizaba las instalaciones existentes en el inmueble como oficinas y depósito de mercadería, se vio en la obligación de dejar de operar definitivamente en el país;

//...

QUE como resultado de tales circunstancias, durante el período 1999/2000 en el predio se produjo una importante disminución en la actividad comercial y también en su dotación de personal e ingresos/facturación, ello conforme se acreditó con las certificaciones contables que se presentaron en el año 2013, que se correspondían con los años 1998 a 2011;

QUE tal como surge de las distintas inspecciones realizadas en el inmueble por la Municipalidad, el mismo quedó prácticamente vacío;

QUE las condiciones descriptas ameritarían la aceptación de una quita en los recargos e intereses, que la empresa estimó como mínimo en un 30% a partir del año 2000 en concepto de Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, solicitando asimismo no se perciba la multa por omisión;

QUE se abonó a resultas del presente la parte no controvertida (incluyendo el 70% de los recargos e intereses por mora), en un plan de 24 cuotas que se cumplió en su totalidad, quedando pendiente de resolución el monto de accesorios no cancelado (cuota 25V);

QUE las presentes actuaciones fueron archivadas el pasado 06 de julio de 2017 sin resolverse la petición formulada;

Que en base a las facultades conferidas por la Ordenanza Fiscal Vigente, se procede a disponer los descuentos en los accesorios por mora cuando las causas lo justifiquen;

Que en virtud de ello, corresponde el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Eximir del pago del 30% de los recargos e intereses por mora y el ***** 100% de la multa por omisión, ambos generados en la deuda correspondiente a la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, por el periodo comprendido entre 2004/3A a 2015/6B inclusive.-

///...

ARTÍCULO 2º.- Dar intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
rt

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 12 marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: 4 5 9

VISTO lo actuado en los cuerpos legales mencionados en el presente respecto a las solicitudes de exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales realizadas por los contribuyentes, obrando los informes técnicos en cada uno de ellos; y

Considerando:

QUE, en todos los casos, los beneficiarios son jubilado/as o pensionado/as que cumplen con la mayoría de los requisitos incluidos en el artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE, en cada solicitud se verifican los presupuestos de excepción fijados en el inciso 3-D del mencionado artículo para obtener el beneficio, el que en estos casos, se estima que no debería superar el 50% de exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- EXIMIR del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales por el año 2017, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, a los contribuyentes responsables encuadrados en el artículo 57° de la Ordenanza Fiscal, por los inmuebles que a continuación se detallan inscriptos en las cuentas corrientes que se consignan, indicando en cada caso los expedientes en los que se encuentran los antecedentes individuales de los beneficiarios, todo ello en virtud de la facultad conferida al Departamento Ejecutivo por el inciso 3D) del Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente.-

1.- Expte. N° 9178/2016- Cuenta corriente N° 841.824 – Juan B. Justo N° 1371-
Beccar.-

2.- Expte. N° 9437/2016- Cuenta corriente N° 411.569 –Edison N° 2830- Martínez.-

//...

3.- Expte. N° 9632/2016- Cuenta corriente N° 390.207 – Carlos Pellegrini N° 2.522 – Martínez

4.- Expte. N° 6758/2016 Cuenta corriente N° 220.235 – Diego Palma N° 555 –San Isidro.

5.- Expte. N° 7128/2016- Cuenta corriente N° 352.063 – Vicente López N° 250- Piso N° 12 Depto. “A”-Martínez

6.- Expte. N° 7328/2016 Cuenta corriente N° 510.041 – Godoy Cruz N° 25- Boulogne-

7.- Expte. N° 9961/2016 – Cuenta corriente N° 611.782 –Sarratea N° 1.759 - Boulogne-

8.- Expte. N° 3088/1983-Cuerpo N° 2 – Cuenta corriente N° 640.374- Capitán Juan de San Martín N° 1.608- Boulogne.-

9.- Expte. N° 7455/2016– Cuenta Corriente N° 421.289 – Asunción N° 2.083- Martínez.-

10.- Expte. N° 9141/2016- Cuenta corriente N° 352.531 – Vicente López N° 213- 6^{to} Piso- Depto. “D”- Martínez-

ARTÍCULO 2°.- Tome conocimiento la Dirección Gral. de Rentas y la Subdirección de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2018. –

DECRETO NÚMERO: **4 6 0**

Visto las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE la Provincia de Buenos Aires anunció la implementación de medidas para mejorar el Servicio Alimentario Escolar (SAE), transfiriendo la administración del SAE directamente a los gobiernos municipales, comenzando con una prueba piloto en doce (12) municipios, entre ellos, San Isidro;

QUE en orden de lo expuesto, la Municipalidad de San Isidro y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, suscribieron un Acta Acuerdo con el objeto de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados, con necesidades nutricionales y/o en situación de riesgo social en la Provincia de Buenos Aires, convalidada por Ordenanza 8931/2017, promulgada por Decreto 1264/2017;

QUE atento a la complejidad del proceso de contratación de los servicios descriptos y las diversas Condiciones Generales proyectadas por la Provincia de Buenos Aires para el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el proceso licitatorio, el Municipio de San Isidro se vio obligado a emplear provisoriamente a la contratación un mecanismo de excepción, asegurando con ello la celeridad y operatividad de los servicios a prestarse;

QUE en esa inteligencia, se resolvió contratar excepcionalmente a los proveedores derivados de la gestión del Consejo Escolar de San Isidro;

QUE a fojas 1 de estas actuaciones obra el Pedido de Suministro N° 240-90/2018;

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Pública N° 04/2018, autorizado mediante el Decreto N° 57/2018;

QUE a fojas 3259 y 3271/3275 obran informes de la Contaduría General y de la Secretaría de Salud Pública respectivamente;

QUE a fojas 3279/3280 se agrega el dictamen de la Comisión Asesora Permanente para la Adjudicación de Licitaciones Públicas;

QUE a fojas 3295/3296, la Dirección General de Compras informa que de acuerdo a lo sugerido por las reparticiones precedentemente citadas, corresponde proceder a adjudicar la Licitación Pública N° 04/2018 a las ofertas más convenientes para la Comuna;

//...

QUE por todo lo expuesto, y en virtud de las constancias obrantes en autos, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR a las firmas que a continuación se detallan y por los ***** montos que en cada caso se determinan, la Licitación Pública N° 04/2018, referente a la PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR (DESAYUNO, ALMUERZO Y MERIENDA) en el marco del Servicio Alimentario Escolar, desde el 19 de marzo de 2018 y por el término que establece el Pliego Bases y Condiciones que rige la presente licitación, en un todo de acuerdo a los informes técnicos obrantes a fojas 3259, 3271/3275, 3279/3280 y 3295/3296, todos del Expediente N° 30-D-2018:

ZONA	SERVICIO	PROVEEDOR	IMPORTE ADJUDICADO
III	DMC - COMEDOR	RICCI DANIEL	\$ 9.921.365,10
I	DMC - COMEDOR	COOK MASTER S.R.L.	\$ 8.263.855,80
II	COMEDOR	JAVIER D'INZEO	\$ 1.504.223,40
IV	DMC - COMEDOR	FELIPE BOUTUREIRA	\$ 9.634.671,40
V	DMC - COMEDOR	CATERIND S.A.	\$ 8.514.581,40
II	DMC	TEKNOFOOD S.A.	\$ 4.692.796,40

ARTÍCULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderán con los fondos provenientes de la partida correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 - 3, Categoría Programática 03, Objeto del Gasto 5.1.4.37 del Presupuesto General de Gastos pertinente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
 Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
 Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: **4 6 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por Genoveva del Valle SANTOS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año 2017.-

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTÍCULO 1°.- EXIMIR del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 100%, año 2017 a excepción de las cuotas que se
hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Genoveva del Valle
SANTOS con domicilio en Loria 1747 Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido,
Cuenta Corriente Nro. 531.820.-

ARTÍCULO 2°.- Dar conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Sc

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: **4 6 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por Adriana Esther CASTRO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D y disposiciones generales, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTÍCULO 1°.- EXIMIR del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 100% años 2016 y 2017, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Adriana Esther CASTRO (hija), con domicilio en Rivadavia N° 2325 Planta Baja - Depto. 3 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 821.373.-

ARTÍCULO 2°.- Tome conocimiento del presente acto administrativo al Departamento
***** de Tasas inmobiliarias.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Sc

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: **4 6 3**

VISTO el Pedido de Suministro N° 649-871/2017 elaborado por la Subsecretaría General de Espacio Público; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 04/2018, autorizado mediante Decreto N° 79/2018.-

QUE realizada la apertura de las ofertas presentadas por las diversas empresas participantes del proceso licitatorio, la Dirección General de Compras efectuó la comparación y estudio de las mismas a fojas 116, aconsejando la Subsecretaría General de Espacio Público a fojas 118 la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

QUE en consecuencia, conforme lo solicitado a fojas 120, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a C.M SERVICIOS Y CONTRUCCIONES S.A., C.U.I.T. N° ***** 30-71466799-4, la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE DISTINTAS PLAZAS Y ROTONDAS DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO, DESDE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y POR LA VIGENCIA QUE ESTABLECE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE RIGE LA PRESENTE LICITACIÓN” por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 880.000,00).

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 50.01, Objeto del Gasto 3.3.5, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

//...

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: **4 6 4**

VISTO el Pedido de Suministro N° 649-96/2018 elaborado por la Subsecretaría de Espacios Públicos; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 42/2018, autorizado mediante Decreto N° 361/2018.-

QUE realizada la apertura de las ofertas presentadas por las diversas empresas participantes del proceso licitatorio, la Dirección General de Compras efectuó la comparación y estudio de las mismas a fojas 102, aconsejando la Subsecretaría de Espacios Públicos a fojas 104 la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

QUE en consecuencia, conforme lo solicitado a fojas 105, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a SISTEMAS URBANOS S.A., C.U.I.T. N° 30-71084833-1, ***** la adquisición de “CONTENEDORES DE 1.000 LTS - POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD”, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.196.800,00).

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 01.01, Objeto del Gasto 2.5.8, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

//...

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: **4 6 5**

VISTO la nota presentada por la
“FUNDACIÓN CREAR VALE LA PENA”; y

Considerando:

QUE la citada institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos correspondientes al pago del alquiler, pago de servicios e impuestos, pago de haberes y honorarios, compra de artículos de limpieza y limpieza del espacio;

QUE la Subsecretaría de Niñez, Familia y Comunidad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 510.720), pagadero en diez (10) cuotas iguales de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS (\$ 51.072), con oportuna de rendición de cuentas;

QUE en virtud de lo expuesto se precede al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** a la “FUNDACIÓN CREAR VALE LA PENA”, por la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 510.720), pagadero en diez (10) cuotas iguales de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS (\$ 51.072), con oportuna de rendición de cuentas, destinado a solventar los gastos correspondientes al pago del alquiler, pago de servicios e impuestos, pago de haberes y honorarios, compra de artículos de limpieza y limpieza del espacio.-

ARTÍCULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por las personas debidamente
***** autorizadas a tal efecto.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Serán de aplicación al presente acto administrativo las disposiciones del
***** Decreto reglamentario N° 1444/85.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez</p>
--

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 6 6**

VISTO el informe obrante a fojas 1 de la Secretaría de Integración Comunitaria; y

Considerando:

QUE en la misma da cuenta de la realización del Programa de Huertas Orgánicas Comunitarias 2018;

QUE su realización tiene como finalidad la promoción de la inserción laboral de las personas con discapacidad intelectual y convencionales, con el objeto de llevar a cabo la enseñanza del desarrollo y mantenimiento de huertas orgánicas, las que comenzaron como una prueba piloto con solo cinco participantes, contando en la actualidad con la capacitación de ciento veinte;

QUE el Municipio de San Isidro construyó una Huerta Orgánica en el Vivero del Jockey Club, en forma conjunta con Pro Huerta del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), quien aporta la capacitación y semillas, funcionando los días martes de 14:00 a 17:00 horas, con tres cupos de diez participantes por hora;

QUE a fines del año 2016, cada participante que completó el curso recibió un diploma que lo habilita como “Promotor Pro Huerta”, siendo los primeros cinco egresados, cuatro de ellos con discapacidad intelectual, los que se encuentran trabajando en el servicio de huertas domiciliarias y colaborando con el resto de las huertas que se están generando como voluntarios capacitadores;

QUE actualmente en el Partido contamos con la Huerta Comunitaria Iglesia San Ignacio de Loyola; Huerta Comunitaria Parroquia Cristo Obrero y la Huerta Comunitaria de Puerto Libre;

QUE por todo lo expuesto, este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

//...

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Municipal la realización del Programa “Huertas
***** Orgánicas Comunitarias 2018”, el cual tiene como finalidad la
enseñanza a sus participantes del desarrollo y mantenimiento de huertas orgánicas,
generando inclusión a los mismos, y ofrecer a la comunidad alimentación saludable y
conservación del medio ambiente.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente partida del
Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 6 7**

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Pedro Pablo García Caffi a fojas 1 de estos autos; y

Considerando:

QUE en la misma informa respecto de una producción cinematográfica de características inusuales que tendrá como protagonista a la Ciudad de San Isidro;

QUE se trata del film “Exiliados”, basado en la obra homónima del escritor irlandés James Joyce, quien a través de su obra supo revolucionar la novela del siglo XX;

QUE la filmación en cuestión será realizada íntegramente en la Ciudad de San Isidro, situando y reconstruyendo su escenario en la década del 30, siendo que por las características de esta Ciudad, el mismo se encuentra aún muy vivo en nuestras calles;

QUE a fojas 8 obra un informe presentado por la Subsecretaría General de Cultura dando cuenta del merecido prestigio con que cuenta el Sr. García Caffi como artista, productor y director; lo que lleva a concluir que el film “Exiliados”, una vez estrenado, se constituirá en una embajada cultural de nuestra Ciudad, revelándola no sólo como un paisaje arquitectónico y natural, sino también como un paisaje mental;

QUE dicha dependencia manifiesta que luego de haber evaluado la presentación del Sr. García Caffi y haber accedido al material promocional y a su guión, estima oportuno declarar de interés municipal el proyecto en cuestión;

QUE dadas las características del proyecto de autos, este Departamento Ejecutivo comparte y promueve esta iniciativa, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

//...

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Cultural Municipal el proyecto de realización del ***** film “Exiliados”, del director Sr. Pedro Pablo García Caffi, a llevarse a cabo en la Ciudad de San Isidro;

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: **4 6 8**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE, mediante Decreto Nro. 1989 de fecha 31 de agosto de 2010 se autorizó al personal dependiente de la Dirección de Obras Viales a realizar las tareas de demolición de viviendas y/o mudanzas en el marco del Plan Federal de Viviendas, Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios que se lleva a cabo en el ámbito de este Partido;

QUE resultando insuficiente el personal dependiente de la Dirección de Obras Viales para la realización de las tareas antes mencionadas, se solicitó la inclusión del personal dependiente de la Subsecretaría de Espacio Público a las mismas, dejando constancia que serían efectuadas fuera del horario habitual de trabajo;

QUE a fojas 1 del Expediente N° 17106/2017, la Subsecretaría General de Economía solicita la continuidad de las tareas enunciadas para el corriente año y la actualización de la remuneración de los trabajadores involucrados;

QUE, conforme la previsión presupuestaria del corriente ejercicio fiscal, se prevé un incremento del doce por ciento (12%) del monto asignado a las tareas contempladas en el Artículo 12° de la Ordenanza N° 8966;

QUE, en virtud de lo expuesto procede el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar para el ejercicio correspondiente al año 2018 las ***** tareas de demolición de viviendas y/o mudanzas en el marco del Plan Federal de Viviendas, Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios que se lleva a cabo en el ámbito de este Partido y disponer que las mismas sean realizadas por los trabajadores autorizados dependientes de la Dirección de Obras Viales y la Subsecretaría de Espacio Público.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Establecer una retribución de Pesos Setecientos Ochenta y Cuatro ***** (\$ 784,00) por día de trabajo, cualquiera sea la cantidad de demoliciones y/o mudanzas efectuadas durante el mismo, para cada uno de los trabajadores intervinientes.-

ARTÍCULO 3°.- Las tareas mencionadas en los artículos precedentes deberán realizarse ***** fuera del horario normal de trabajo.-

ARTÍCULO 4°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes tendrá vigencia a partir del 1° ***** de enero de 2018.-

ARTÍCULO 5°.- La Secretaría de Espacio Público remitirá mensualmente a la ***** Dirección General de Recursos Humanos, a los efectos del pago, la nómina de los trabajadores que hayan realizado las tareas y la cantidad de jornadas trabajadas por cada uno, las que serán abonadas al mes subsiguiente al del trabajo efectivamente realizado.-

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que las tareas mencionadas en el Artículo 1° ***** encuadran en el Artículo 12° “Tareas Especiales” de la Ordenanza N° 8966 y se atenderán con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
--

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: 469

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

Que por Decreto N° 2846/06, convalidado por Ordenanza N° 8238, se instituyó el Plan de Realojamiento Habitacional de familias que habitan los asentamientos precarios y villas del Partido, dentro del Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios del Plan Federal de Viviendas, modificado por Decretos Nros. 725/07, 1123/07 y 462/08;

Que por el mismo acto administrativo, modificado por Decreto N° 1747/2007 – artículo 4º- convalidado por Ordenanza N° 8306, se autorizó al Departamento Ejecutivo a adquirir terrenos y/o viviendas ya construidas en otros Municipios y/o Provincias destinadas a los beneficiarios del Plan de Realojamiento Habitacional que se desarrolla en el Partido de San Isidro, en el Marco del Plan Federal de Viviendas;

Que la Ordenanza N° 8742, en su artículo 1º, autorizó al Departamento Ejecutivo a ajustar los valores del subsidio para la adquisición de viviendas para las familias beneficiarias del Plan, siempre que resulte necesario y en función de los incrementos que se verifiquen en el índice de costo de la construcción (I.C.C.) elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC);

Que mediante Decreto N° 3052 de fecha 27 de diciembre de 2017, el valor del subsidio en cuestión se ubicó en la suma de Pesos Ochocientos Veinticinco Mil (\$ 825.000), en virtud de lo establecido en el considerando anterior;

Que debido a las modificaciones que sufrieron las principales variables de referencia macroeconómica, así como el proceso inflacionario que afecta la economía del país, han hecho que las tasaciones de los inmuebles se hayan incrementado de tal forma que el monto establecido resulta insuficiente para el cumplimiento de los objetivos del Plan;

Que sin perjuicio de la variación experimentada la suma establecida y las condiciones de mercado hoy han sido transformadas en insuficiente

//...

para la adquisición de viviendas a las familias comprendidas en el sector del Municipio “Puerto de San Isidro”, en el cual avanza la transformación del mismo en un parque público que tendrá una superficie total de 69.432 metros cuadrados con espacios verdes para actividades recreativas y de esparcimiento;

Que asimismo idéntica tesitura se tomará para los distintos sectores del Partido, que requieran dicha solución habitacional;

Que en el marco del Plan de Realojamiento Habitacional y ante un reciente relevamiento en el mercado inmobiliario, surge que el precio de los inmuebles que reúnen las condiciones -jurídicas y edilicias- necesarias para materializar las operaciones conforme la normativa del Plan de Realojamiento Habitacional es ostensiblemente superior, muestra de ello resultan las escasas operaciones que se han materializado en los últimos años;

Que ante esta situación, resulta necesario efectuar un ajuste que permita al plan en cuestión continuar arbitrando los medios necesarios a efectos de posibilitar la forma de obtener una vivienda digna a los vecinos de San Isidro pertenecientes a grupos vulnerables, en lo económico y lo social y establecer una relación de colaboración para el desarrollo urbano sustentable, en jurisdicción del Puerto de San Isidro y zonas aledañas, con la finalidad de promover íntegramente el crecimiento económico y el desarrollo productivo, social y deportivo, preservando y priorizando la identidad ambiental del sector como así también el impacto que el mismo produjere;

Que en consecuencia, y a efectos de posibilitar adquisiciones inmediatas de viviendas, se solicita incrementar el tope del subsidio para viviendas en el marco del Plan de Realojamiento Habitacional (Dto.1747/07 – Ord.8306), en la suma de Pesos Un millón Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 1.450.000);

Que en tal sentido, a fojas 183 la Secretaría Legal y Técnica estima procedente dictar el presente acto administrativo “Ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

///...

ARTÍCULO 1°.- Incrementar el tope del subsidio para la adquisición de viviendas
***** construidas para las familias beneficiarias del Plan de Realojamiento Habitacional, en la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 1.450.000), el cual fuera instituido por Decreto N° 2846/06, convalidado por Ordenanza N° 8238, y modificatorias. Los gastos que demanden los pedidos de informes a Registros Provinciales o Nacionales, los de escrituración, comisión de venta del bien adquirido, sellado del boleto de compraventa, en caso de existir, mensura del bien a adquirir y los traslados del grupo familiar, serán abonados en su totalidad por este Municipio, y no se consideran incluidos dentro del subsidio mencionado en el párrafo precedente, debiéndose atender con fondos provenientes de las partidas que se determinan a sus efectos. Estos gastos no serán restituidos por el beneficiario al Municipio.-

ARTÍCULO 2°.- Incluir en el mencionado subsidio a aquellas familias que integran el
***** sector comprendido por el Puerto de San Isidro, zonas aledañas y cualquier otro sector del Partido que así lo requiera, con la finalidad de promover íntegramente el crecimiento económico y el desarrollo productivo, social y deportivo, preservando y priorizando la identidad ambiental del sector como así también el impacto que el mismo produjere, estableciendo una relación de colaboración para el desarrollo urbano sustentable.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto se dicta “ad referéndum” del Honorable Concejo
***** Deliberante.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: **470**

VISTO el Pedido de Suministro N° 700-2641/2017 elaborado por la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 06/2018, autorizado mediante Decreto N° 77/2018.-

QUE realizada la apertura de las ofertas presentadas por las diversas empresas participantes del proceso licitatorio, la Dirección General de Compras efectuó la comparación y estudio de las mismas a fojas 142, aconsejando la Secretaría de Secretaría de Salud Pública a fojas 144/145 la adjudicación a la oferta global más conveniente para la Comuna;

QUE en consecuencia, conforme lo solicitado a fojas 147, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a COMPAÑÍA AMERICANA S.A., C.U.I.T. N° ***** 30-69880607-5, el “SERVICIO TERAPÉUTICO Y PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE PLAGAS DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO; DESDE EL 15 DE MARZO DE 2018 Y POR LA VIGENCIA QUE ESTABLECE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE RIGE LA PRESENTE LICITACIÓN” por un monto total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 981.673,00).-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 01.01 - 27 - 28 - 29 - 30 - 52, Objeto del Gasto 3.3.7, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

//...

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: **471**

VISTO el Pedido de Suministro N° 700-2681/2017 elaborado por la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 05/2018, autorizado mediante Decreto N° 53/2018.-

QUE realizada la apertura de las ofertas presentadas por las diversas empresas participantes del proceso licitatorio, la Dirección General de Compras efectuó la comparación y estudio de las mismas a fojas 96, manifestando la Secretaría de Salud Pública a fojas 98 que todas se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones;

QUE en consecuencia, conforme lo solicitado a fojas 100, corresponde proceder al dictado del acto administrativo tendiente a la adjudicación a la oferta más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a ARGENTINA DE GASES S.A., C.U.I.T. N° ***** 30-70860468-9, la contratación del “SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OXÍGENO MEDICINAL, DESDE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y POR LA VIGENCIA QUE ESTABLECE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE RIGE LA PRESENTE LICITACIÓN” por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 812.320,00).

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 01.01, Objeto del Gasto 2.5.2, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

//...

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: **472**

VISTO el Pedido de Suministro N° 307-91/2018 elaborado por la Secretaría de Prevención Ciudadana; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 18/2018, autorizado mediante Decreto N° 141/2018.-

QUE realizada la apertura de las ofertas presentadas por las diversas empresas participantes del proceso licitatorio, la Dirección General de Compras efectuó la comparación y estudio de las mismas a fojas 60, aconsejando la Secretaría de Secretaría de Prevención Ciudadana a fojas 62 la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

QUE en consecuencia, conforme lo solicitado a fojas 64, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a CAROCIELLI JORGE ORLANDO, C.U.I.T. N° ***** 20-11299952-4, la contratación del “SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN CIUDADANA” por un monto total de PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL (\$ 714.000,00).

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000-2, Categoría Programática 19.01, Objeto del Gasto 3.3.2, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

//...

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: **473**

VISTO la nota obrante a fojas 1 de estas actuaciones; y

Considerando:

QUE en la misma se comunica la asistencia de la agente Gabriela Rocío Spaccarotella -Legajo N° 51.823-, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, a la Universidad Siglo XXI, con el propósito de llevar a cabo los estudios de la carrera de Relaciones Laborales (último semestre);

QUE el desarrollo intelectual de los diversos agentes de la Administración en las áreas que competen a las tareas que prestan en la Comuna, constituye un factor relevante en la búsqueda por mejorar los servicios que brinda el Municipio;

QUE en lo que refiere al caso de la mentada agente, corresponde asignársele la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON DIEZ CENTAVOS (\$45.523,10) a fin de solventar los gastos correspondientes al pago de las matrículas y los tickets obligatorios para el año 2018, con oportuna rendición de cuentas;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL ***** QUINIENTOS VEINTITRÉS CON DIEZ CENTAVOS (\$45.523,10), con oportuna rendición de cuentas, a la agente dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Gabriela Rocío Spaccarotella -Legajo N° 51.823-, a fin de solventar los gastos correspondientes al pago de las matrículas y los tickets obligatorios para el año 2018, de la carrera universitaria Relaciones Laborales cursada por la agente en la Universidad Siglo XXI.-

//...

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: **4 7 4**

VISTO lo solicitado por la Subsecretaria General de Cultura a fojas 15; y

Considerando:

QUE por Decreto N° 2868/2017 de fecha, 12 de diciembre de 2017, se declaró de interés municipal el evento “Carnaval en San Isidro 2018”;

QUE por Decreto N° 64 de fecha 11 de enero de 2018, se creó el “Concurso Municipal – Carnaval en San Isidro 2018”;

QUE corresponde en esta etapa dar cumplimiento a lo dispuesto oportunamente, mediante el otorgamiento de las premiaciones mencionadas en los Artículos 3° y 4° del mencionado Decreto;

QUE conforme se informa a fojas 15/16, el jurado integrado por Gualberto Romero (DNI N° 11.576.159), Arturo Blas Bisogni (DNI N° 17.359.020), Aluminé Acosta (DNI N° 19.000.830), ha intervenido en los eventos de los días 11 y 12 de febrero del corriente;

QUE los ganadores de la sede Martínez, realizada el día 11 de febrero, son: 1er. Premio: Los Desordenados de la Sauce, 2do. Premio: El Banquito de Beccar y el premio Revelación: Lloviendo Estrellas;

QUE los ganadores de la sede Boulogne, realizada en el día 12 de febrero, son: 1er. Premio: Los Únicos Verdaderos de Boulogne, 2do. Premio: Los Soñadores de Boulogne y el premio Revelación: Los Auténticos de Boulogne;

QUE en virtud de lo expuesto se procede al dictado del presente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

//...

ARTÍCULO 1°.- Abonar al Sr. Cristian Gonzalo Bazán –DNI N° 30.324.504, Director y ***** representante de “Los Desordenados de la Sauce” y al Sr. Diego Alberto Giménez –DNI N° 25.323.291, Director y representante de “Los Únicos Verdaderos de Boulogne” la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) a cada uno, en concepto de haber sido consagrados ganadores del 1er. Premio del “Concurso Municipal – Carnaval de San Isidro 2018”, por los eventos desarrollados en Martínez y Boulogne respectivamente.-

ARTÍCULO 2°.- Abonar al Sr. Marcos Nazareth Zerda –DNI N° 31.562.869, Director de ***** y representante de “El Banquito de Beccar” y al Sr. Alfredo Fabián Gutiérrez –DNI N° 18.221.910, Director y representante de “Los Soñadores de Boulogne” la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a cada uno, en carácter de haber sido consagrados ganadores del 2do. Premio del “Concurso Municipal – Carnaval de San Isidro 2018”, por los eventos desarrollados en Martínez y Boulogne respectivamente.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente decreto, se atenderá con fondos de la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos pertinentes.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **475**

VISTO la realización del evento “Lollapalooza”, el cual tendrá lugar en el Hipódromo de San Isidro los días 16, 17 y 18 de marzo del corriente año; y

Considerando:

QUE la mentada cita se caracteriza por la importante afluencia de público que convoca;

QUE la Subsecretaría de Inspección General se ve en la necesidad de contar con personal capacitado para la realización de tareas específicas de control y fiscalización dentro del predio relacionadas con bromatología y seguridad e higiene;

QUE asimismo, la mentada repartición requiere la disposición de personal capacitado y de auxiliares para la realización de tareas de control y prevención en las calles aledañas al predio donde tendrá lugar el evento;

QUE en las fechas precedentemente citadas, los shows se extenderán desde las 11:30 horas hasta las 01:00 horas del siguiente día;

QUE a fojas 1 se solicita la autorización para realizar tareas especiales conforme el artículo 12° bis de la Ordenanza N° 8966;

QUE las tareas se estructurarán en cinco turnos de trabajo, los cuales tendrán lugar el día viernes de 19:00 a 03:00 horas, el sábado de 11:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 03:00 horas, y el domingo de 11:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 03:00 horas;

QUE asimismo, la Subsecretaría de Inspección General solicita se autorice al personal afectado a pueda cubrir más de un turno por día;

QUE se recomienda que el monto por turno de trabajo ascienda a la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900);

QUE en virtud de lo expuesto y conforme a lo solicitado, se estima correspondiente proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

//...

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Subsecretaría de Inspección General a afectar el personal ***** necesario tendiente a cubrir las tareas de prevención, control y fiscalización del evento “Lollapalooza”, el cual tendrá lugar en el Hipódromo de San Isidro los días 16, 17 y 18 de marzo del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- El personal afectado por la Subsecretaría mencionada en el artículo ***** 1°, estará afectado bajo la modalidad de “Tareas Especiales” conforme el artículo 12° de la Ordenanza N° 8966, percibiendo la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900) por turno de trabajo, siendo cinco el total de turnos autorizados.-

ARTÍCULO 3°.- La Subsecretaría de Inspección General librará el listado del personal ***** afectado y las constancias de prestación de servicios para que la Dirección General de Recursos Humanos abone la correspondiente suma establecida en el artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el pago de las tareas mencionadas en el artículo 1°, ***** se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F y CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 7 6**

VISTO el informe obrante a fojas 1 de la Dirección de Planeamiento y Comunicación Digital; y

Considerando:

QUE en la misma da cuenta de la realización del Vía Crucis Viviente, a llevarse a cabo en el Barrio La Cava, el día 30 de marzo del corriente año, organizado por la Parroquia Nuestra Señora de La Cava;

QUE el citado evento se viene desarrollando durante más de 25 años y con el correr del tiempo se ha convertido en un acontecimiento social y cultural que trasciende lo religioso, participando del mismo una innumerable cantidad de vecinos del Partido y de municipios vecinos, transmitiendo un mensaje de unión y paz;

QUE por todo lo expuesto, este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, declarando de interés municipal el citado evento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Municipal la realización del Vía Crucis Viviente, a ***** llevarse a cabo en el Barrio La Cava, el día 30 de marzo del corriente año, organizado por la Parroquia Nuestra Señora de La Cava.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 7 7**

VISTO los actuados obrantes en el presente expediente, y

Considerando:

QUE en virtud de ello, se deberá designar al Señor Eduardo Manuel DOMINGUEZ (Legajo N° 13685) en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado”, conforme lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza N° 8850;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal ***** Mensualizado”, conforme el artículo 24° inciso a) - apartado 2 - de la Ordenanza N° 8966, al Señor Eduardo Manuel DOMINGUEZ (Legajo N° 13685) con la retribución de 78.690 módulos (J:1.1.1.01.01.000.-C:01.01.-O:1.2.1.01.), y funciones de Asesor de la Secretaría Legal y Técnica, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31° de diciembre de 2018 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- La presente designación por ser personal de Planta Temporaria, carece ***** de cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo establece el Artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo).-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: **4 7 8**

VISTO el Pedido de Suministros Nro. 700-2866/2017; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública Nro. 01/2018, autorizado mediante Decreto Nro. 3000/2017.-

QUE realizada la apertura de los Sobres N° 1 presentados por las diversas empresas participantes del mentado proceso licitatorio, la Secretaría de Salud Pública sugirió la admisibilidad de las ofertas propuestas a fojas 635/636;

QUE una vez recibidas las ofertas correspondientes al Sobre N° 2, la Comisión Asesora Permanente para la Adjudicación de Licitaciones Públicas en su dictamen de fojas 648/649, aconsejó la adjudicación a la oferta más conveniente para la Comuna;

QUE en virtud de los informes técnicos mencionados, y lo solicitado a fojas 652, se procede al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a COOPERATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS ***** MEDICOS SERMED LIMITADA, C.U.I.T. N° 30-71048651-0 la contratación del “SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA EN LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DE LA SECRETERÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, DESDE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y POR LA VIGENCIA QUE ESTABLECE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE RIGE LA PRESENTE LICITACIÓN” por un monto total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 61.566.000,00).-

//...

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27 - 28 - 29, Objeto del Gasto 3.4.2, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi</p>

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: **479**

VISTO el Pedido de Suministros Nro. 307-1700/2017; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública Nro. 58/2017, autorizado mediante Decreto Nro. 2859/2017.-

QUE evaluadas las ofertas presentadas por las diversas empresas participantes del mentado proceso licitatorio, la Secretaría de Prevención Ciudadana a fojas 368 sugirió la admisibilidad de las mismas, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

QUE idéntico criterio adoptó la Comisión Asesora Permanente para la Adjudicación de Licitaciones Públicas en su dictamen agregado a fojas 369;

QUE en virtud de los informes técnicos mencionados, y lo solicitado a fojas 373, se procede al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR a OLSTRAN S.R.L., con domicilio en la calle Francia ***** N° 1566 de este Partido, la contratación del “SERVICIO DE GRÚAS DE ACARREO PARA EL TRASLADO DE VEHÍCULOS DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN CIUDADANA (BASE PATRULLA MUNICIPAL, POLICÍA LOCAL Y POLICÍA BONAERENSE); DESDE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y POR LA VIGENCIA QUE ESTABLECE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE RIGE LA PRESENTE LICITACIÓN” por un monto total de PESOS SEIS MILLONES NOVENTA MIL (\$ 6.090.000,00).-

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.03.000-2, Categoría Programática 19.01, Objeto del Gasto 3.2.2, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

//...

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: **4 8 0**

VISTO la nota obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE la misma da cuenta de la realización del festival “Lollapalooza Argentina 2018”, el cual tendrá lugar entre los días 16 y 18 de marzo del corriente año en el Hipódromo de San Isidro;

QUE como en ediciones anteriores, se espera una masiva concurrencia de público de distintos puntos del País y del exterior;

QUE Lollapalooza es uno de los festivales musicales más importantes a nivel mundial, que mezcla a los artistas más consagrados con nuevos talentos emergentes del ámbito musical;

QUE la realización del mentado evento en el Municipio de San Isidro coloca a la Comuna al nivel de las más importantes ciudades del Mundo que también fueron sedes del espectáculo;

QUE cubrirán el desarrollo del evento diversos medios de prensa televisivos, gráficos, radiales y digitales;

QUE asimismo, contará con un espacio destinado a los niños denominado “Kidzapalooza”, donde tendrán lugar diversas actividades destinadas a ellos;

QUE por todo lo expuesto, este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, declarando de interés municipal el citado evento;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Municipal la realización del festival “Lollapalooza
***** Argentina 2018”, el cual tendrá lugar entre los días 16 y 18 de marzo del corriente año en el Hipódromo de San Isidro.-

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** artículo precedente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

//...

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

DECRETO NÚMERO: **4 8 1**

ANULADO

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 8 2**

VISTO la nota obrante a fojas 1, elaborada por la Subsecretaría de Deportes; y

Considerando:

QUE en la misma da cuenta de la realización del evento “Gran Fondo de Buenos Aires”, el día 29 de abril del corriente año, el cual contará con la participación de cicloturistas amateurs que competirán en una prueba en línea en pelotón de 100 km de recorrido;

QUE la citada prueba tendrá su largada y llegada en el Parque Sarmiento, y en el Partido de San Isidro recorrerá la Colectora Este de Panamericana, Thames, Avenida de la Unidad Nacional hasta Av. Fleming, luego retornando por las mismas arterias y Colectora Oeste Panamericana;

QUE la competencia estará fiscalizada por la Federación Argentina de Ciclismo de Pista y Ruta (FACyR);

QUE por todo lo expuesto, este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, declarando de interés municipal el citado evento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Municipal el evento “Gran Fondo de Buenos Aires”, a llevarse a cabo el día 29 de abril del corriente año, el cual contará con la participación de cicloturistas amateurs que competirán en una prueba en línea en pelotón de 100 km de recorrido.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

DECRETO NÚMERO: **483**

ANULADO

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2018. -

DECRETO NÚMERO: 4 8 4

VISTO que por conducto del Decreto N°839/2017 se otorgó a la Unión Vecinal Juan Bautista Alberdi un subsidio destinado a solventar el mantenimiento del servicio de seguridad brindado por la entidad, detallando entre los rubros autorizados el mantenimiento del móvil, el costo del combustible, y el pago de haberes y cargas sociales del personal afectado al móvil y el franquero; y

Considerando:

QUE a fojas 27 se presenta la mentada Unión Vecinal solicitando la ampliación del objeto del beneficio otorgado a fin de adecuarlo a la totalidad de las necesidades de la entidad, ello a fin de procurar la efectiva prestación del servicio que brinda a los vecinos de la zona en donde desarrolla sus actividades;

QUE sin perjuicio de que en las actuaciones administrativas donde tramita el citado subsidio, las cuales forman parte integrante del decreto de otorgamiento oportunamente dictado, obran constancias de donde surge el motivo por el cual el beneficio fue solicitado, esta Administración estima pertinente ampliar los rubros de gastos que fueron autorizados;

QUE en consecuencia, conforme lo solicitado a fojas 28, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1ro.- Modificar el artículo 1° del Decreto N° 839/2017, el cual quedará
***** redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1ro.- Otorgar el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la “Unión Vecinal Juan Bautista Alberdi” por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000), pagadero en diez cuotas iguales de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000) cada una, destinado a solventar los gastos de correspondientes al servicio de seguridad brindado por la entidad, encontrándose entre ellos el mantenimiento del móvil, el costo del combustible, el pago de haberes y cargas sociales del personal afectado al móvil y el

//...

franquero, los servicios de comunicación (Telefonía/ Internet / GPS), honorarios profesionales, y toda erogación destinada a asegurar la efectiva prestación del servicio.”

ARTÍCULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2018. -

DECRETO NÚMERO: 485

VISTO que por conducto del Decreto N°1029/2017 se otorgó a la Junta de Acción Vecinal Barrio Parque Aguirre un subsidio destinado a solventar el pago de haberes y cargas sociales del personal que conduce el móvil de seguridad a cargo de la entidad, así como también el combustible del vehículo; y Considerando:

QUE a fojas 18 se presenta la mentada Junta de Acción Vecinal solicitando la ampliación del objeto del beneficio otorgado a fin de adecuarlo a la totalidad de las necesidades de la entidad, ello a fin de procurar la efectiva prestación del servicio que brinda a los vecinos de la zona en donde desarrolla sus actividades;

QUE sin perjuicio de que en las actuaciones administrativas donde tramita el citado subsidio, las cuales forman parte integrante del decreto de otorgamiento oportunamente dictado, obran constancias de donde surge el motivo por el cual el beneficio fue solicitado, esta Administración estima pertinente ampliar los rubros de gastos que fueron autorizados;

QUE en consecuencia, conforme lo solicitado a fojas 19, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1ro.- Modificar el artículo 1° del Decreto N° 1029/2017, el cual quedará
***** redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1ro.- Otorgar el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la “JUNTA DE ACCION VECINAL BARRIO PARQUE AGUIRRE” , por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 1.248.000,00), pagadero en doce (12) cuotas iguales de PESOS CIENTO CUATRO MIL (\$ 104.000) cada una, destinado a solventar el pago de haberes y cargas sociales del personal que conduce el móvil de seguridad a cargo de la entidad, el combustible del vehículo, y toda erogación destinada a asegurar la efectiva prestación del servicio de seguridad brindado por la institución.”

//...

ARTÍCULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2018. -

DECRETO NÚMERO: **4 8 6**

VISTO que por conducto del Decreto N°232/2017 se otorgó a la Unión Vecinal Progreso Santa Rita un subsidio destinado a solventar el pago de haberes y cargas sociales del personal que conduce el móvil de seguridad a cargo de la entidad; y

Considerando:

QUE a fojas 24 se presenta la mentada Unión Vecinal solicitando la ampliación del objeto del beneficio otorgado a fin de adecuarlo a la totalidad de las necesidades de la entidad, ello a fin de procurar la efectiva prestación del servicio que brinda a los vecinos de la zona en donde desarrolla sus actividades;

QUE sin perjuicio de que en las actuaciones administrativas donde tramita el citado subsidio, las cuales forman parte integrante del decreto de otorgamiento oportunamente dictado, obran constancias de donde surge el motivo por el cual el beneficio fue solicitado, esta Administración estima pertinente ampliar los rubros de los gastos que fueron autorizados;

QUE en consecuencia, conforme lo solicitado a fojas 26, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1ro.- Modificar el artículo 1° del Decreto N° 232/2017, el cual quedará
***** redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1ro.- Otorgar el subsidio solicitado en el presente cuerpo
***** instrumental por la “UNIÓN VECINAL PROGRESO SANTA RITA”, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 648.000), pagadero en doce (12) cuotas iguales de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000) cada una, destinado a solventar el pago de haberes y cargas sociales del personal que conduce el móvil de seguridad a cargo de la entidad, los gastos por combustible, y toda otra erogación destinada a asegurar la efectiva prestación del servicio de seguridad brindado por la institución”

//...

ARTÍCULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2018. -

DECRETO NÚMERO: **4 8 7**

VISTO la solicitud interpuesta por “San Isidro Centro Deportivo Asociación Civil” referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro con carácter provisorio; y

Considerando:

QUE la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Unidad de Coordinación General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro a ***** “San Isidro Centro Deportivo Asociación Civil”, con domicilio en la calle Lamadrid N° 197, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, con carácter provisorio.-

ARTÍCULO 2º.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs, y tome ***** conocimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: **4 8 8**

VISTO la nota presentada por la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático; y

Considerando:

QUE en la misma da cuenta de la realización de la “ASAMBLEA NACIONAL DE INTENDENTES DE LA RAMCC”, a llevarse a cabo en Plataforma Lavardén. Mendoza N° 1085, Rosario, Provincia de Santa Fe, organizada por la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Municipal la “ASAMBLEA NACIONAL DE ***** INTENDENTES DE LA RAMCC” a llevarse a cabo en Plataforma Lavardén. Mendoza N° 1085, Rosario, Provincia de Santa Fe, organizada por la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: **4 8 9**

VISTO lo actuado en el presente expediente administrativo; y

Considerando:

QUE a fojas 21 Contaduría General informa sobre la solicitud de un incremento en concepto de Caja Chica a partir del 1° de marzo del corriente año, correspondiente a la Secretaría Privada a un importe fijo mensual de \$ 12.000 y un tope por comprobante de \$ 1.500;

QUE asimismo, se solicita la asignación de Caja Chica, con un importe fijo mensual de \$ 2.400 tope por comprobante de \$ 400, con destino al Instituto de Formación Superior Técnico Docente, a partir del 1° de marzo del corriente año;

QUE este Departamento Ejecutivo considera procedente conceder la petición efectuada, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Incrementar el importe en concepto de Caja Chica a partir del 1° de ***** marzo del corriente año, correspondiente a la Secretaría Privada a un importe fijo mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) y un tope por comprobante de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500).-

ARTÍCULO 2°.- Asignar en concepto de Caja Chica, a partir del 1° de marzo del ***** corriente año, al Instituto de Formación Superior Técnico Docente, un importe fijo mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400) y tope por comprobante de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400).-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

//...

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi</p>

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: **490**

VISTO la nota presentada por el “CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD AQUÍ AMANECE”; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos correspondientes al pago de honorarios profesionales contables y jurídicos, servicios e impuestos, reparaciones y mantenimiento edilicio, compra de artículos de librería, fotocopias y gastos de refrigerio;

QUE la Subsecretaría de Niñez, Familia y Comunidad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 233.000) pagaderos en una cuota de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) y diez cuotas de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 19.800) con oportuna rendición de cuentas;

QUE se procede al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** el “CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD AQUÍ AMANECE”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 233.000) pagaderos en una cuota de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) y diez cuotas de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 19.800) destinado a solventar los gastos correspondientes al pago de honorarios profesionales contables y jurídicos, servicios e impuestos, reparaciones y mantenimiento edilicio, compra de artículos de librería y fotocopias y gastos de refrigerio, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s ***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto
***** reglamentario N° 1444/85.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 14 de Marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **4 9 1**

VISTO la nota presentada por el “CENTRO DE JUBILADOS y PENSIONADOS DE BÉCCAR - SALVADOR MARIO PRADO”; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos correspondientes al pago de honorarios profesionales contables y jurídicos, servicios e impuestos, gastos de mantenimiento edilicio, mantenimiento de cuenta bancaria, servicio de asistencia, seguros y gastos de limpieza de la sede;

QUE la Subsecretaría de Niñez, Familia y Comunidad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL (\$137.000) pagaderos en una cuota de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000) y diez cuotas de PESOS ONCE MIL (11.000) con oportuna rendición de cuentas;

QUE se procede al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el “CENTRO DE JUBILADOS y PENSIONADOS DE BÉCCAR - SALVADOR MARIO PRADO”, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL (\$137.000) pagaderos en una cuota de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000) y diez cuotas de PESOS ONCE MIL (11.000) destinado a solventar los gastos correspondiente al pago de honorarios profesionales contables y jurídicos, servicios e impuestos, gastos de mantenimiento edilicio, mantenimiento de cuenta bancaria, servicio de asistencia y seguros y gastos de limpieza de la sede, con oportuna rendición de cuentas.-

//...

ARTÍCULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s
***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

ARTÍCULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto
***** reglamentario N° 1444/85.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 14 de Marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: **492**

VISTO la nota obrante a fojas 1 elaborada por la Dirección de Planeamiento y Comunicación Digital; y

Considerando:

QUE en la misma solicita se declaren de interés municipal los diferentes festejos patronales que tendrán lugar durante el corriente año en las parroquias con sede en el Distrito pertenecientes a la Diócesis de San Isidro;

QUE esta Administración promueve las iniciativas tendientes a fomentar el espíritu tradicionalista de los vecinos del Municipio, adhiriendo sin perjuicio de las distintas religiones a los festejos que tienen lugar en el ámbito de la Comuna, sean misas, actividades culturales, históricas o turísticas, entre otras;

QUE asimismo, cabe destacar que es costumbre en las diferentes localidades de San Isidro festejar el día del Santo Patrono;

QUE por todo lo expuesto, este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, declarando de interés municipal el citado evento;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Municipal la realización de los diferentes festejos
***** patronales que tendrán lugar durante el corriente año en las parroquias
con sede en el Distrito pertenecientes a la Diócesis de San Isidro.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente partida del
Presupuesto General de Gastos pertinente.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: **493**

VISTO la nota obrante a fojas 1 elaborada por la Agencia Municipal de Gestión Ambiental; y

Considerando:

QUE en ella da cuenta de la “Carrera por la Hora del Planeta”, que tendrá lugar el día 18 de marzo del corriente año en la Costanera Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

QUE la misma se encuadra dentro de los eventos que se realizan a escala mundial por la Hora del Planeta, una actividad de concientización que invita a personas, gobiernos y empresas a realizar, entre otras acciones, un apagón eléctrico voluntario durante una hora, buscando de manera simbólica concientizar a las personas acerca de la importancia de adoptar medidas frente al cambio climático generado por acción del hombre;

QUE dicha iniciativa es organizada por la World Wide Fund for Nature (WWF) y coordinada en el país por la Fundación Vida Silvestre;

QUE desde el año 2012 San Isidro adhiere y acompaña la propuesta con diversas actividades, como el apagado de luces en diversas dependencias municipales y otros sitios como la Catedral de San Isidro;

QUE este año el Municipio convoca a su comunidad a participar nuevamente de dicho acontecimiento;

QUE por todo lo expuesto, este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, declarando de interés municipal el citado evento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Municipal la “Carrera por la Hora del Planeta”, la ***** cual tendrá lugar el día 18 de marzo del corriente año en la Costanera Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

//...

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: **494**

VISTO la nota presentada por el Párroco Juan Pablo Jasminoy en representación de la Comunidad Parroquial Nuestra Señora de Fátima, obrante a fojas 1 de las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal la puesta en escena de la “Representación de la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo”, que tendrá lugar el próximo 23 de marzo a las 20:00 horas, en el espacio ubicado en la calle General Alvear y el Río de La Plata, de la ciudad de Martínez;

QUE la mentada representación consiste en una obra musical de Alejandro Mayol, donde participarán alrededor de 60 actores que representarán textos del Evangelio, estando compuesta la música por ritmos folklóricos;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que se dispone el dictado del presente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la puesta en escena de la ***** “Representación de la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo”, que tendrá lugar el próximo 23 de marzo a las 20:00 horas, en el espacio ubicado en la calle General Alvear y el Río de La Plata, de la ciudad de Martínez

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida General de gastos en vigencia.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: 495

VISTO las actuaciones de la referencia; y

Considerando:

QUE en la misma obra nota de la Subsecretaría de Deportes mediante la cual solicita se declare de interés municipal la realización de los torneos de fútbol femenino llamados “Pink Soccer”, los cuales tendrán lugar en el transcurso del corriente año en fechas a confirmar en el Campo Municipal de Deportes N° 6;

QUE los eventos serán organizados en forma conjunta por la Municipalidad de San Isidro, la Organización Civil Propuesta Mujer y Pink Soccer, siendo el requisito de inscripción de los equipos participantes la donación de alimentos no perecederos;

QUE asimismo, participarán en los mismos diferentes entidades de bien público, las cuales aprovecharán el marco y la importante afluencia de asistentes para difundir sus actividades;

QUE por todo lo expuesto, este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, declarando de interés municipal el citado evento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Municipal la realización de los Torneos de Fútbol
***** Femenino llamados “Pink Soccer”, los cuales tendrán lugar en el
transcurso del corriente año en fechas a confirmar en el Campo Municipal de Deportes N°
6.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos pertinente.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2018. -

DECRETO NÚMERO: **496**

VISTO la nota presentada por el “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ELISA”; y

Considerando:

QUE la citada institución solicita un apoyo económico destinado a solventar el pago de alquileres, servicios, honorarios de contador y gastos destinados a la personería jurídica de la entidad;

QUE la Subsecretaría de Niñez, Familia y Comunidad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 285.900) pagaderos en UNA cuota de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$37.575) y DIEZ cuotas de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$24.832,50) con oportuna de rendición de cuentas;

QUE se precede al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ELISA”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$285.900) pagaderos en UNA cuota de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$37.575) y DIEZ cuotas de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$24.832,50) con oportuna de rendición de cuentas, destinado a solventar el pago de alquileres, servicios, honorarios de contador y gastos destinados a la personería jurídica de la entidad;

ARTÍCULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s ***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
CD.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2018. -

DECRETO NÚMERO: 497

VISTO la nota presentada por la entidad
“SAN ISIDRO AUTOMÓVIL CLUB”; y

Considerando:

QUE la citada institución solicita un apoyo económico destinado a solventar el pago de la deuda por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales correspondiente a la cuenta N° 372.807 durante el período 2016/2017;

QUE la Subsecretaría de Niñez, Familia y Comunidad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$25.983,05), con oportuna rendición de cuentas;

QUE se precede al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad “SAN ISIDRO AUTOMÓVIL CLUB” por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$25.983,05) con oportuna de rendición de cuentas, destinado a solventar el pago de la deuda por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales correspondiente a la cuenta N° 372.807 durante el período 2016/2017.-

ARTÍCULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s
***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

ARTÍCULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.-

//...

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
CD.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2018. -

DECRETO NÚMERO: **498**

VISTO la nota presentada por el “CÍRCULO DE POETAS DE LA CIUDAD DE BOULOGNE SUR MER”; y

Considerando:

QUE la citada institución solicita un apoyo económico destinado a solventar el pago de honorarios profesionales y gastos contables, entre ellos balances, sellados, certificaciones, impuestos y copiados de libros, entre otros;

QUE la Subsecretaría de Niñez, Familia y Comunidad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$8.900) con oportuna rendición de cuentas;

QUE se precede al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por “CÍRCULO DE POETAS DE LA CIUDAD DE BOULOGNE SUR MER”, por la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$8.900) con oportuna de rendición de cuentas, destinado a solventar el pago de honorarios profesionales y gastos contables, entre ellos balances, sellados, certificaciones, impuestos y copiados de libros, entre otros.-

ARTÍCULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s ***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

ARTÍCULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto ***** reglamentario Nro.1444/85.-

//...

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
CD.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
--

DECRETO NÚMERO: **499**

ANULADO

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2018. -

DECRETO NÚMERO: **5 0 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE existen cargos vacantes en el Presupuesto General de Gastos vigente;

QUE la Señora Marcela Lucrecia IHITZ (Legajo N° 16022) por su antigüedad y concepto laboral es merecedora de una promoción;

QUE procede en consecuencia la realización del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Promover con retroactividad al 1° de enero de 2018, a la Señora ***** Marcela Lucrecia IHITZ (Legajo N° 16022), a la categoría 16 (J:1.1.1.01.01.000 -C:01.01 - O:1.1.1.02), con funciones de Directora General en la Secretaría Privada y Enlace.-

ARTÍCULO 2°.- Mantener la inclusión en los alcances de los artículos 15° “Bonificación ***** Disposición Permanente” (46%) y 17° “Bonificación Personal Superior y Jerárquico” (18%), ambos de la Ordenanza N° 8966.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2018. -

DECRETO NÚMERO: **5 0 1**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE existen cargos vacantes en el
Presupuesto General de Gastos vigente

QUE se hace necesario contar con una
Dirección General de Ceremonial y Protocolo;

QUE se estima correspondiente asignar
funciones a cargo de la mentada repartición al trabajador Leonardo RODRÍGUEZ
(Legajo N° 55882), por sus antecedentes laborales y formación profesional;

QUE en consecuencia, se procede al dictado
del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Asignar a partir del 1° de enero de 2018, funciones interinas
***** de Director General de Ceremonial y Protocolo al trabajador Leonardo
RODRÍGUEZ (Legajo N° 55882), cargo 15 (J:1.1.1.01.01.000 - C:01.01 - O:1.1.1.02)
imputado al cargo 16, percibiendo la diferencia de sueldo existente entre ambos.-

ARTÍCULO 2°.- Mantener la percepción de la Bonificación establecida en la
***** Ordenanza N° 8966, Artículo 15° “Bonificación Disposición
Permanente” (46%) y 17° “Bonificación Función Personal Superior y Jerárquico”
(18%).-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2018. -

DECRETO NÚMERO: **5 0 2**

VISTO la nota presentada por el “CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y DE TERCERA EDAD ARCO IRIS”; y

Considerando:

QUE la citada institución solicita un apoyo económico destinado a solventar el pago del alquiler de la sede de la entidad, honorarios profesionales contables y jurídicos, pago de servicios e impuestos, gastos de mantenimiento edilicio, equipamiento, pago de seguro, compra de artículos de librería, limpieza, gastos de refrigerio y costos por organización de eventos para el año 2018;

QUE la Subsecretaría de Niñez, Familia y Comunidad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) pagaderos en DIEZ cuotas de PESOS DOCE MIL (\$12.000) con oportuna rendición de cuentas;

QUE se precede al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el “CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y DE TERCERA EDAD ARCO IRIS”, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) pagadero en DIEZ cuotas de PESOS DOCE MIL (\$12.000) con oportuna rendición de cuentas, destinado a solventar el pago del alquiler de la sede de la entidad, honorarios profesionales contables y jurídicos, pago de servicios e impuestos, gastos de mantenimiento edilicio, equipamiento, pago de seguro, compra de artículos de librería, limpieza, gastos de refrigerio y costos por organización de eventos para el año 2018;

ARTÍCULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s ***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
CD.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2018. -

DECRETO NÚMERO: **5 0 3**

VISTO la nota presentada por el “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOS ABELOS DE SAN IGNACIO DE LOYOLA”; y

Considerando:

QUE la citada institución solicita un apoyo económico destinado a solventar el pago de honorarios profesionales contables y jurídicos, gastos de alquiler de la sede de la entidad y demás dependencias, mantenimientos edilicios y compra de artículos de librería;

QUE la Subsecretaría de Niñez, Familia y Comunidad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL (\$149.000) pagaderos en UNA cuota de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) y DIEZ cuotas de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200) con oportuna rendición de cuentas;

QUE se precede al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOS ABELOS DE SAN IGNACIO DE LOYOLA”, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL (\$149.000) pagaderos en UNA cuota de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) y DIEZ cuotas de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200) con oportuna rendición de cuentas, destinado a solventar el pago de honorarios profesionales contables y jurídicos, gastos de alquiler de la sede de la entidad y demás dependencias, mantenimientos edilicios y compra de artículos de librería;

ARTÍCULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s ***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2018. -

DECRETO NÚMERO: **5 0 4**

VISTO la nota presentada por la
“ASOCIACIÓN ITALIANA CALABRESES UNIDOS DE SAN ISIDRO”; y

Considerando:

QUE la citada institución solicita un apoyo
económico destinado a solventar el pago del alquiler de la sede de la entidad y servicios;

QUE la Subsecretaría de Niñez, Familia y
Comunidad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CIENTO
DIECISEIS MIL (\$ 116.000), pagadero en diez (10) cuotas iguales de PESOS ONCE
MIL SEISCIENTOS (\$ 11.600), con oportuna de rendición de cuentas;

QUE en virtud de lo expuesto se precede al
dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** a la “ASOCIACIÓN ITALIANA CALABRESES UNIDOS DE SAN
ISIDRO”, por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL (\$ 116.000), pagadero en
diez (10) cuotas iguales de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS (\$ 11.600), con oportuna
de rendición de cuentas, destinado a solventar el pago del alquiler de la sede de la entidad
y servicios.-

ARTÍCULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s
***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

ARTÍCULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** reglamentario N° 1444/85.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: **5 0 5**

VISTO la nota presentada por el “OBISPADO DE SAN ISIDRO – PARROQUIA SANTA MARÍA DEL CAMINO – CASA DEL JOVEN SAN FRANCISCO”; y

Considerando:

QUE la citada institución solicita un apoyo económico destinado a solventar el pago de servicios, honorarios y cargas sociales del personal, compra de insumos, alimentos y materiales didácticos relacionados con la actividad propia desarrollada por la entidad;

QUE la Subsecretaría de Niñez, Familia y Comunidad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 359.950), pagadero en diez (10) cuotas iguales de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 35.995), con oportuna de rendición de cuentas;

QUE en virtud de lo expuesto se precede al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el “OBISPADO DE SAN ISIDRO – PARROQUIA SANTA MARÍA DEL CAMINO – CASA DEL JOVEN SAN FRANCISCO”, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 359.950), pagadero en diez (10) cuotas iguales de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 35.995), con oportuna de rendición de cuentas, destinado a solventar el pago de servicios, honorarios y cargas sociales del personal, compra de insumos, alimentos y materiales didácticos relacionados con la actividad propia desarrollada por la entidad.-

ARTÍCULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s ***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** reglamentario N° 1444/85.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: **5 0 6**

VISTO la nota presentada por el “OBISPADO DE SAN ISIDRO – PARROQUIA SANTA MARÍA DEL CAMINO – CENTRO DE DÍA SAN JOAQUÍN”; y

Considerando:

QUE la citada institución solicita un apoyo económico destinado a solventar el pago de servicios, honorarios y cargas sociales del personal, compra de alimentos y materiales didácticos, y gastos destinados a las tareas realizadas en la guardería para hijos de estudiantes;

QUE la Subsecretaría de Niñez, Familia y Comunidad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 359.950), pagadero en diez (10) cuotas iguales de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 35.995), con oportuna de rendición de cuentas;

QUE en virtud de lo expuesto se precede al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el “OBISPADO DE SAN ISIDRO – PARROQUIA SANTA MARÍA DEL CAMINO – CENTRO DE DÍA SAN JOAQUÍN”, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 359.950), pagadero en diez (10) cuotas iguales de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 35.995), con oportuna de rendición de cuentas, destinado a solventar el pago de servicios, honorarios y cargas sociales del personal, compra de alimentos y materiales didácticos, y gastos destinados a las tareas realizadas en la guardería para hijos de estudiantes.-

ARTÍCULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s ***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** reglamentario N° 1444/85.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: **5 0 7**

VISTO la nota presentada por el “OBISPADO DE SAN ISIDRO – PARROQUIA SANTA MARÍA DEL CAMINO – CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL”; y

Considerando:

QUE la citada institución solicita un apoyo económico destinado a solventar el pago de servicios, honorarios y cargas sociales del personal, compra de alimentos y materiales didácticos, y gastos destinados a las tareas realizadas en la guardería para hijos de estudiantes;

QUE la Subsecretaría de Niñez, Familia y Comunidad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 299.000), pagadero en diez (10) cuotas iguales de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVENECIENTOS (\$ 29.900), con oportuna de rendición de cuentas;

QUE en virtud de lo expuesto se precede al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el “OBISPADO DE SAN ISIDRO – PARROQUIA SANTA MARÍA DEL CAMINO – CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 299.000), pagadero en diez (10) cuotas iguales de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVENECIENTOS (\$ 29.900), con oportuna de rendición de cuentas, destinado a solventar el pago de servicios, honorarios y cargas sociales del personal, compra de alimentos y materiales didácticos, y gastos destinados a las tareas realizadas en la guardería para hijos de estudiantes.-

ARTÍCULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s ***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** reglamentario N° 1444/85.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 15 de febrero de 2018

DECRETO NÚMERO: **508**

VISTO el Pedido de Suministros Nro. 240-2288/2017; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública Nro. 57/2017, autorizado mediante Decreto Nro. 2856/2017.-

QUE efectuada la comparación y estudio de las ofertas presentadas por las diversas empresas participantes del mentado proceso licitatorio, la Comisión Asesora Permanente para la Adjudicación de Licitaciones Públicas advierte a fojas 158 que por la cantidad de viajes a contratarse y conforme a los precios testigo, corresponde citar a los oferentes a los efectos de que realicen una mejora de las ofertas presentadas;

QUE recibidas las nuevas propuestas, la mentada Comisión Asesora a fojas 160 aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

QUE en virtud de los informes técnicos mencionados y lo solicitado a fojas 249, se procede al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR a VÍA URBANA S.R.L., C.U.I.T N° 30-71024301-4, la ***** Licitación Pública N° 57/2017, referente a la “CONTRATACIÓN DE DIEZ MICROS PARA EL TRASLADO DE COLONOS Y ALUMNOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS MUNICIPALES, DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS N° 1-2-3-4-5-6, CLUBES Y LOS DISTINTOS EVENTOS QUE SE REALICEN, DESDE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y POR LA VIGENCIA QUE ESTABLEZCA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE RIGE LA PRESENTE LICITACIÓN” por un monto total de PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$27.600.000,00).-

//...

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 23, Objeto del Gasto 3.2.2, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi</p>

SAN ISIDRO, 15 de febrero de 2018

DECRETO NÚMERO: **509**

VISTO el Pedido de Suministro N° 700-2619/2017 elaborado por la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 366/2017, autorizado mediante Decreto Nro. 2879/2017.-

QUE realizada la apertura de las ofertas presentadas por las diversas empresas participantes del proceso licitatorio, la Dirección General de Compras elaboró el cuadro comparativo de cotizaciones de precios a fojas 134/135;

QUE en un todo de acuerdo a los informes técnicos obrantes a fojas 137 y 178/179 del Expediente de marras, corresponde proceder al dictado del acto administrativo tendiente a la adjudicación de los distintos renglones que rigieron la Licitación Privada N° 366/2017 a las ofertas más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a las firmas que a continuación se detallan, por los montos ***** que en cada caso se determinan, los renglones que rigieron la Licitación Privada N° 366/2017, referente a la provisión de “MATERIALES DESCARTABLES”, en un todo de acuerdo a los informes técnicos obrantes a fojas 137 y 178/179 del Expediente N° 16994-D-2017:

-CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., CUIT N° 30-71165744-0, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL CINCO (\$ 201.005), los renglones N° 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 12.-

//...

-DOCTUS DIAGNÓSTICO S.R.L., CUIT N° 30-70773525-9, por un monto total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 584.000), los renglones N° 4, 7, 8, 11, 16, 17, 18 y 19.-

-DROGUERÍA LUMA S.A., CUIT N° 30-66378721-3, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$ 357.198), los renglones N° 10, 13, 14 y 15.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27 - 28 – 29, Objeto del Gasto 2.9.5, del Presupuesto General de Gastos Pertinente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
--

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: 5 1 0

VISTO el Pedido de Suministro N° 99-434/2017; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 28/2018, autorizado mediante Decreto Nro. 311/2018.-

QUE realizada la apertura de las ofertas presentadas por las diversas empresas participantes del proceso licitatorio, la Dirección General de Compras efectuó la comparación y estudio de las mismas a fojas 112, manifestando la Subsecretaria General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito a fojas 114 que todas se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones;

QUE en consecuencia, conforme lo solicitado a fojas 116, corresponde proceder al dictado del acto administrativo tendiente a la adjudicación a la oferta más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a GENMAP S.A., C.U.I.T. N° 30-70826432-2, la ***** contratación del “SERVICIO DE RESTITUCIÓN CATASTRAL” por un monto total de PESOS SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 706.150,00).

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000-2, Categoría Programática 36, Objeto del Gasto 3.4.9, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

//...

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi</p>

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **5 1 1**

VISTO la nota presentada por la
“ASOCIACIÓN CIVIL LIHUEN DE SAN ISIDRO”; y

Considerando:

QUE la citada institución solicita un apoyo económico destinado a solventar el pago de honorarios profesionales contratados por la entidad en el marco del Proyecto de Oficina de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de San Isidro que la entidad desarrolla desde el año 2001;

QUE la Subsecretaría de Niñez, Familia y Comunidad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000), pagadero en seis (6) cuotas iguales de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) con oportuna rendición de cuentas;

QUE este Departamento Ejecutivo estima procedente el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la “ASOCIACIÓN CIVIL LIHUEN DE SAN ISIDRO”, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000), pagadero en seis (6) cuotas iguales de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) cada una, destinado a el pago de honorarios profesionales contratados por la entidad en el marco del Proyecto de Oficina de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de San Isidro que la entidad desarrolla desde el año 2001, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s
***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto
***** reglamentario Nro. 1444/85.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
--

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: **5 1 2**

VISTO la nota presentada por la
“FUNDACIÓN CREAR VALE LA PENA”; y

Considerando:

QUE la citada institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos correspondientes al pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales de las Cuentas Corrientes N° 610.257 y 711.673;

QUE la Subsecretaría de Niñez, Familia y Comunidad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 44.264,58), con oportuna rendición de cuentas;

QUE en consecuencia se procede a dictar el presente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la “FUNDACIÓN CREAR VALE LA PENA”, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 44.264,58), destinado a solventar los gastos correspondientes al pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Generales de las Cuentas Corrientes N° 610.257 y 711.673, con oportuna de rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s
***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

ARTÍCULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.-

//...

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi</p>

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **5 1 3**

VISTO la nota presentada por la entidad
“CENTRO CULTURAL DEL TANGO ZONA NORTE”; y

Considerando:

QUE la citada institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos administrativos; mantenimiento de cuenta bancaria; honorarios profesionales de contador por presentaciones referentes a la personería jurídica, AFIP y balances; contratación, traslado y agasajo de artistas; compra de placas cerámicas; trofeos y pergaminos; promoción y publicidad de eventos e impresión de cuadernillos con obras literarias premiadas;

QUE la Subsecretaría de Niñez, Familia y Comunidad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500), pagadero en CINCO (5) cuotas iguales de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900) con oportuna rendición de cuentas;

QUE este Departamento Ejecutivo estima procedente el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la “CENTRO CULTURAL DEL TANGO - ZONA NORTE”, por la suma PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500), pagadero en CINCO (5) cuotas iguales de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900) cada una, destinado a solventar gastos administrativos; mantenimiento de cuenta bancaria, honorarios profesionales de contador por presentaciones referentes a la personería jurídica, AFIP y balances; contratación, traslado y agasajo de artistas; compra de placas cerámicas; trofeos y pergaminos; promoción y publicidad de eventos e impresión de cuadernillos con obras literarias premiadas, con oportuna rendición de cuentas.-

//...

ARTÍCULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s
***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

ARTÍCULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto
***** reglamentario Nro. 1444/85.-

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **5 1 4**

VISTO el Pedido de Suministro N° 240-175/2018 elaborado por la Subsecretaría de Deportes; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 31/2018, autorizado mediante Decreto N° 283/2018.-

QUE realizada la apertura de las ofertas presentadas por las diversas empresas participantes del proceso licitatorio, la Dirección General de Compras efectuó la comparación y estudio de las mismas a fojas 86, aconsejando la Subsecretaría de Deportes a fojas 88 la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

QUE en consecuencia, conforme lo solicitado a fojas 90, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a POLLAROLO FEDERICO GUILLERMO, C.U.I.T. N° ***** 20-29633885-1, el “SERVICIO DE PROVISIÓN DE VIANDAS DE COMIDA PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES ESPECIALES (C.E.M.A.E)” por un monto total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 561.000,00).

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 23, Objeto del Gasto 2.1.1, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

//...

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF y CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: **5 1 5**

VISTO la nota presentada por la “ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LOS DISCAPACITADOS MENTALES DE SAN ISIDRO”; y

Considerando:

QUE la citada institución solicita un apoyo económico destinado a solventar el pago de haberes del personal que se desempeña en la entidad, compra de insumos para talleres, alimentos para desayuno, merienda y cena, y pago de salidas y paseos;

QUE la Subsecretaría de Niñez, Familia y Comunidad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$322.000) pagadero en diez (10) cuotas iguales de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$32,200) con oportuna rendición de cuentas;

QUE este Departamento Ejecutivo estima procedente el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la “ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LOS DISCAPACITADOS MENTALES DE SAN ISIDRO”, por la suma PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$322.000) pagadero en diez (10) cuotas iguales de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$32,200) cada una, destinado a solventar el pago de haberes del personal que se desempeña en la entidad, compra de insumos para talleres, alimentos para desayuno, merienda y cena, y pago de salidas y paseos, con oportuna rendición de cuentas.-

//...

ARTÍCULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s
***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

ARTÍCULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto
***** reglamentario Nro. 1444/85.-

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2018.-

DECRETO NÚMERO: **5 1 6**

VISTO la nota presentada por el “CLUB Y SOCIEDAD DE FOMENTO HAEDO”; y

Considerando:

QUE la citada institución solicita un apoyo económico destinado a solventar el pago de servicios, gastos de mantenimiento de las instalaciones y abono de honorarios de profesionales;

QUE la Subsecretaría de Niñez, Familia y Comunidad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$138.000), pagadero en diez (10) cuotas iguales de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$13,800) con oportuna rendición de cuentas;

QUE este Departamento Ejecutivo estima procedente el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el “CLUB Y SOCIEDAD DE FOMENTO HAEDO”, por la suma PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$138.000), pagadero en diez (10) cuotas iguales de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$13,800) cada una, destinado a solventar el pago de servicios, gastos de mantenimiento de las instalaciones, y abono de honorarios de profesionales, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s ***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto
***** reglamentario Nro. 1444/85.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2018

DECRETO NÚMERO: **5 1 7**

VISTO el Pedido de Suministro N° 600-8/2018; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 19/2018, autorizado mediante Decreto Nro. 168/2018.-

QUE realizada la apertura de las ofertas presentadas por las diversas empresas participantes del proceso licitatorio, la Dirección General de Compras efectuó la comparación y estudio de las mismas a fojas 44, aconsejando la Secretaria de Obras Públicas a fojas 46 la adjudicación a la más conveniente para la comuna;

QUE en consecuencia, conforme lo solicitado a fojas 48, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a MARTINEZ MARTOS JUAN CUIT N° 20-93161293-O ***** la contratación del “SERVICIO DE DESAGOTE DE POZOS CIEGOS Y DESTAPACIÓN DE CAÑERÍAS PLUVIALES Y CLOCALES EN FORMA MECANIZADA” por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 1.248.900).

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 01.01, Objeto del Gasto 3.3.6, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

//...

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

RESOLUCIONES S L y T - S I R U y T

INSPECCIÓN GENERAL

FECHA: 1 de marzo de 2018.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 282

EXPEDIENTE N°: 17144-S-2017.-

MOTIVO: Otorgar Permiso de Localización al inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 24, Parcela 27, ubicado en la calle Nicolás Avellaneda N° 234/238 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de la Sede del Sindicato de Trabajadores Pasteleros, Confiteros, Pizzeros, Heladeros y Alfajoreros, solicitado por la asociación referida.-

FECHA: 1 de marzo de 2018.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 284

EXPEDIENTE N°: 16940-E-2015.-

MOTIVO: Habilitar a nombre de ESTRATEGIA LABORAL S.A. el establecimiento destinado al rubro "OFICINA DE PERSONAL EVENTUAL" sito en Av. Avelino Rolón N° 93 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 1 de marzo de 2018.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 285

EXPEDIENTE N°: 1157-M-2014.-

MOTIVO: Habilitar con carácter precario, de acuerdo a los artículos 24° y 28° de la Ordenanza N° 8057, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "COMEDOR PARA EL PERSONAL DE OFICINAS", sito en Colectora Panamericana N° 1804, 2° Piso, Edificio "B" de la ciudad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, a nombre de MONDELEZ ARGENTINA S.A.-

RESOLUCIONES S L y T TRÁNSITO

FECHA: 1 de marzo de 2018.-

RESOLUCIÓN SLyT N°: 100

EXPEDIENTE N°: 133-H-2017

MOTIVO: Autorizar al Sr. Roberto Urbano Hernández a afectar el automotor de su propiedad Marca: VOLKSWAGEN; Modelo: SURAN 90B; Año: 2009; Dominio: INA119; Motor N° CFZ219039, al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia "EXPRESS S.R.L." sita en la calle Liniers N° 59/65 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, dejándose constancia que la vida útil del vehículo caduca el 31 de diciembre del año 2022.-

FECHA: 1 de marzo de 2018.-

RESOLUCIÓN SLyT N°: 101

EXPEDIENTE N°: 1714-M-2018

MOTIVO: Autorizar al Sr. Esteban Francisco Marin Larrandart a afectar el automotor de su propiedad Marca: VOLKSWAGEN; Modelo: SURAN 1.6 5D 060; Año: 2015; Dominio: PEM375; Motor N° CFZ P44207, al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia "TWINS" ubicada en la calle Gervasio Posadas N° 411 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, dejándose constancia que la vida útil del vehículo caduca el 31 de diciembre de 2028.-

FECHA: 1 de marzo de 2018.-

RESOLUCIÓN SLyT N°: 102

EXPEDIENTE N°: 17890-T-2017

MOTIVO: Autorizar al Sr. Luis Alberto Trotini a afectar el automotor de su propiedad Marca: RENAULT; Modelo: KANGOO RN EXP. DIE DA AA 2PL; Año: 2005; Dominio: EVK582; Motor N° F8QK63OUA11442, al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia "JUNCAL" sita en la calle Juncal N° 1 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, dejándose constancia que la vida útil del vehículo caduca el 31 de diciembre del año 2018.-

FECHA: 1 de marzo de 2018.-

RESOLUCIÓN SLyT N°: 103

EXPEDIENTE N°: 2174-M-2018

MOTIVO: Autorizar al Sr. Gabriel Osvaldo Medici a afectar el automotor de su propiedad Marca: RENAULT; Modelo: FLUENCE PH2 1.6 DYNAMIQUE PACK; Año: 2017; Dominio: AB715VD; Motor N° K4MU870Q003842, al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia "CINCO ESTRELLAS" sita en la Avenida del Libertador N° 18230 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, dejándose constancia que la vida útil del vehículo caduca el 31 de diciembre del año 2030.-

FECHA: 1 de marzo de 2018.-

RESOLUCIÓN SLyT N°: 104

EXPEDIENTE N°: 9958-A-2009

MOTIVO: Dar de baja de los registros municipales, a partir del 29 de enero de 2018, a Osvaldo David Altamirano Perez, junto con el vehículo Marca: RENAULT; Modelo: KANGOO AUTH.PLUS 1.5 DA AA CD PK 2P; Año: 2008; Dominio: HSW403; Motor

N° K9KA700D166790, afectado al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia "TWINS".-

FECHA: 1 de marzo de 2018.-

RESOLUCIÓN SLyT N°: 105

EXPEDIENTE N°: 9974-B-1967 –Cuerpo II

MOTIVO: Autorizar al Sr. Eduardo Miguel Gobello, titular de la Licencia Municipal para Taxímetro N° 17, que cubrirá la Parada en ESTACIÓN SAN ISIDRO, sita en la calle Marín entre Martín y Omar y Belgrano, jurisdicción de este Partido, a afectar el vehículo Marca: TOYOTA; Modelo: ETIOS XS 1.5 6M/T; Año: 2017; Motor N° 2NR4177373, Dominio: AC193QX, dejando establecido que la vida útil del vehículo caduca el 31 de diciembre de 2032.-

FECHA: 1 de marzo de 2018.-

RESOLUCIÓN SLyT N°: 106

EXPEDIENTE N°: 1865-C-2012 –Cuerpo II

MOTIVO: Prorrogar la vida útil con vencimiento al 31 de diciembre de 2018 del automotor Marca: CHEVROLET; Modelo: VECTRA 2.2 16V CD; Año: 2001; Dominio: DWG254; Motor N° JW0011644, cuya titularidad es ejercida por el Sr. Alberto Fabián Cabrera, afectado al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia "CATERINE" sita en la calle Paraná N° 3745 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 1 de marzo de 2018.-

RESOLUCIÓN SLyT N°: 107

EXPEDIENTE N°: 1716-B-2018

MOTIVO: Autorizar a la Sra. Adela Elida Bianchi a afectar el automotor de su propiedad Marca: NISSAN; Modelo: VERSA SENSE MT PURE DRIVE F2; Año: 2017; Dominio: AC019OH; Motor N° HR16095295T, al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia "MONTECARLO TRASLADO CORPORATIVO S.R.L." sita en la calle Henry Dunand N° 1426 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, dejándose constancia que la vida útil del vehículo caduca el 31 de diciembre del año 2030.-

FECHA: 1 de marzo de 2018.-

RESOLUCIÓN SLyT N°: 108

EXPEDIENTE N°: 16501-M-2017

MOTIVO: Autorizar a la Sra. Mirta Graciela Mercado a afectar el automotor de su propiedad Marca: RENAULT; Modelo: FLUENCE 2.0 16v PRIVILEGE; Año: 2014; Dominio: NRW492; Motor N° M4RJ714N325785, al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia "VIA PANAM" sita en la Colectora Panamericana N° 1833 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, dejándose constancia que la vida útil del vehículo caduca el 31 de diciembre del año 2027.-

FECHA: 8 de marzo de 2018.-

RESOLUCIÓN SLyT N°: 109

EXPEDIENTE N°: 16856-C-2016

MOTIVO: Dar de baja de los registros municipales a partir del 25 de enero de 2018 a los Sres. Silvia Adriana Garnica y Juan Manuel Angel Cueto junto con el vehículo Marca: RENAULT; Modelo: FLUENCE 2.0 16V DYNAMIQUE; Año: 2013; Dominio: MJV060; Motor N° M4RJ714N236863, afectado al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia "VIA PANAM" sita en Panamericana Acceso Norte N° 1833 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 8 de marzo de 2018.-

RESOLUCIÓN SLyT N°: 110

EXPEDIENTE N°: 11658-S-2017

MOTIVO: Dar de baja de los registros municipales a partir del 6 de febrero de 2018 al Sr. Sebastián Ezequiel Solignac junto con el vehículo Marca: TOYOTA; Modelo: COROLLA XLI 1.8 M/T; Año: 2014; Dominio: NPV726; Motor N° 2ZRM198347, afectado al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia “EJECUTIVE TRANS S.R.L.” sita en la calle Uruguay N° 4888 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 9 de marzo de 2018.-

RESOLUCIÓN SLyT N°: 111

EXPEDIENTE N°: 14830-C-2006

MOTIVO: Dar de baja a partir del 24 de febrero de 2017 de los registros municipales al vehículo Marca: CHEVROLET; Modelo: MERIVA GLS 1.8 SOHC; Año: 2009; Dominio: IBS029; Motor N° U30000215, cuya titularidad ejerciera el Sr. Eduardo Oscar Constenla, habiendo sido afectado al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia “ALSINA” sita en Alsina N° 26 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 15 de marzo de 2018.-

RESOLUCIÓN SLyT N°: 112

EXPEDIENTE N°: 6531-N-2011

MOTIVO: Dar de baja de oficio a partir del 22 de agosto de 2016 a la Sra. Edith Nora Nisnovich y al vehículo de su propiedad Marca: RENAULT; Modelo: LOGAN PH2 PACK 1.5 DCI; Año: 2011; Dominio: JRW091; Motor N° K9KK790D106165, afectado al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia “TURISMO YOR” ubicada en la calle 25 de Mayo N° 116 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

RESOLUCIONES SLyT-SIRUyT
OBRAS PARTICULARES

FECHA: 12 de marzo de 2018

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **37**

Expediente Nro 10631-13.-

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Esnaola N° 2647, de Beccar, solicitado por Strategic Merchant Bank S.A.-

FECHA: 12 de marzo de 2018

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **38**

Expediente Nro 14689-11.-

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Gral. Paz N° 955, de San Isidro, solicitado por Marluan S.A.-

FECHA: 12 de marzo de 2018

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **39**

Expediente Nro 1201-17.-

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Av. Del Libertador Gral. S. Martín N° 13110, esquina Pasteur, de Martínez, solicitado por Autopremium S.A.-

RESOLUCIONES S. E. A. R.

ARSI

Ref.: Expte. N° 689-A-2018.-

RESOLUCIÓN A.R.S.I. N°: 1 1

PUBLICADA EN EDICIÓN EXTRA N° 1109

(del 13 de marzo de 2018)

RESOLUCIONES SG-SOP

OBRAS PÚBLICAS

FECHA: 5 de marzo de 2018

RESOLUCIÓN SG-SOP Nro.: **21**

Expediente Nro. 14102-J-2014.-

Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de fecha 31 de marzo de 2017 y el Acta de Recepción Definitiva de fecha 12 de enero de 2018 correspondientes a la obra: "INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL" ejecutada por la firma INSTALMEC S.R.L. en las calles JOAQUÍN V. GONZÁLEZ N° 1104 entre Boedo y Araoz y ARAOZ entre Joaquín V. González y Miguel Cané de la ciudad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 5 de marzo de 2018

RESOLUCIÓN SG-SOP Nro.: **22**

Expediente Nro. 10073-V-2014.-

Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de fecha 2 de marzo de 2017 y el Acta de Recepción Definitiva de fecha 12 de enero de 2018 correspondientes a la obra: "INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL" ejecutada por la firma INSTALMEC S.R.L. en la calle GARCÍA MEROU N° 2635 entre Yapeyú y Orlando Williams de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 5 de marzo de 2018

RESOLUCIÓN SG-SOP Nro.: **23**

Expediente Nro. 10448-D-2014 –Cuerpo 2.-

Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fecha 8 de septiembre de 2016 correspondiente a la obra: "CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, CORDONES CUNETA Y BADENES DE HORMIGÓN EN LOS SECTORES DENOMINADOS: LA HORQUETA, LOMAS DE SAN ISIDRO, LOMAS DE BECCAR Y BARRIO SANTA RITA" ejecutada por la firma MW CONSTRUCCIONES S.A. en jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 9 de marzo de 2018

RESOLUCIÓN SG-SOP Nro.: **24**

Expediente Nro. 1463-T-2018.-

Autorizar a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. a realizar la obra "INSTALACIÓN DE CAÑERÍA SUBTERRÁNEA" en la Av. Mitre N° 1999 entre Rondeau y Uriburu y URIBURU entre Av. Mitre y Pedro de Mendoza, jurisdicción de este Partido.-

RESOLUCIONES
RECURSOS HUMANOS

FECHA: 2 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:115
EXPEDIENTE N°: 2779-P-2016
MOTIVO: Designar Mensualizado Natalia V DURAN

FECHA: 2 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:116
EXPEDIENTE N°: 78-P-2016
MOTIVO: Designar Mensualizado Rodolfo G GARBARINO

FECHA:2 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:117
EXPEDIENTE N°: 10811-P-2017
MOTIVO: Designar Mensualizado Azul C BIANCULLO y otros

FECHA: 2 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:118
EXPEDIENTE N°: 12774-P-2017
MOTIVO: Rechazar Planteo María S CONDE

FECHA: 2 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:119
EXPEDIENTE N°: 15248-P-2017
MOTIVO: Rechazar Planteo Laura S BRACCINI

FECHA: 2 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:120
EXPEDIENTE N°: 15254-P-2018
MOTIVO: Rechazar Planteo Mario A A OLIVA

FECHA: 2 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:121
EXPEDIENTE N°: 14315-P-2017
MOTIVO: Designar Mensualizado Martín E BISBAL y otros

FECHA: 2 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:122
EXPEDIENTE N°: 10809-P-2017
MOTIVO: Designar Mensualizado Roberto C SERAFIN

FECHA: 2 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:123
EXPEDIENTE N°: 14323-P-2017
MOTIVO: Designar Mensualizado Cristian D LEAL y otros

FECHA: 2 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:124
EXPEDIENTE N°: 1271-P-2017
MOTIVO: Designar Mensualizado c/anxo Nicolás CHAVARRIA DIETZE y otros

FECHA: 2 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:125
EXPEDIENTE N°: 1871-P-2017
MOTIVO: Designar Mensualizado c/anxo Diego A BAUER y otros

FECHA: 7 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:126
EXPEDIENTE N°: 2655-P-2018
MOTIVO:Renuncia y Convenio Augusto C MARTINEZ

FECHA: 7 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:127
EXPEDIENTE N°: 2025-P-2018
MOTIVO: Designar Mensualizado Roxana SIMCIC y otros

FECHA: 7 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:128
EXPEDIENTE N°: 2669-P-2018
MOTIVO: Designar Mensualizado c/anxo Sara L GRANADOS y otros

FECHA: 7 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:129
EXPEDIENTE N°: 2673-P-2018
MOTIVO: Designar Mensualizado c/anxo Juana J DÍAZ LAZARTE y otros

FECHA: 7 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:130
EXPEDIENTE N°: 2632-P-2018
MOTIVO: Designar Mensualizado Giselle V MENDONCA y otros

FECHA: 7 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:131
EXPEDIENTE N°: 2022-P-2018
MOTIVO: Designar Mensualizado Pedro HASPERUE y otros

FECHA: 7 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:132
EXPEDIENTE N°: 16834-P-2017
MOTIVO: Limitar Planta Docente Ana María MAC LOUGHLIN

FECHA: 7 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:133
EXPEDIENTE N°: 12426-P-2017
MOTIVO: Designar Mensualizado Francisco BLEFARI y otros

FECHA: 7 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:134
EXPEDIENTE N°: 14305-P-2017
MOTIVO: Designar Mensualizado Fernanda D PETROCCO y otros

FECHA: 7 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°: 135
EXPEDIENTE N°: 4878-P-2017
MOTIVO: Designar Mensualizado Mónica K ROMERO

FECHA: 7 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:136
EXPEDIENTE N°: 17072-P-2017
MOTIVO: Designar Mensualizado Laura S BENITEZ

FECHA: 7 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:137
EXPEDIENTE N°: 2652-P-2018
MOTIVO: Declarar Asueto Administrativo el 8 de marzo de 2018

FECHA: 8 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:138
EXPEDIENTE N°: 2631-P-2018
MOTIVO: Aceptar Renuncia Mónica M LÓPEZ

FECHA: 8 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:139
EXPEDIENTE N°: 2653-P-2018
MOTIVO: Limitar Mensualizado Daniel B VALLES / Hernán E ROJAS

FECHA: 8 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:140
EXPEDIENTE N°: 2636-P-2018
MOTIVO: Limitar Ad Honorem Blanca I BUHLER

FECHA: 8 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:141
EXPEDIENTE N°:2629 -P-2018
MOTIVO: Aceptar Renuncia Mirta A GODOY

FECHA: 8 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:142
EXPEDIENTE N°: 2628-P-2018
MOTIVO:Trasladar Gonzalo S AMEIJERAS

FECHA: 8 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:143
EXPEDIENTE N°: 2023-P-2018
MOTIVO: Designar Mensualizado Julieta LECANO

FECHA: 8 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:144
EXPEDIENTE N°: 2680-P-2018
MOTIVO: Designar Mensualizado Roberto D ARBILLAGA y otros

FECHA: 8 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:145
EXPEDIENTE N°: 10801-P-2017
MOTIVO: : Designar Mensualizado Alicia B BRITO y otros

FECHA: 8 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:146
EXPEDIENTE N°: 14318-P-2017
MOTIVO: Designar Planta Docente Vanesa A AGUIRRE y otros

FECHA: 8 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°: 147
EXPEDIENTE N°: 2674-P-2018
MOTIVO: Designar Mensualizado c/anxo : Ester Z FERNÁNDEZ y otros

FECHA: 8 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:148
EXPEDIENTE N°: 2678-P-2018
MOTIVO: : Designar Mensualizado Constanza ALONSO y otro

FECHA: 8 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°: 149
EXPEDIENTE N°: 2065-P-2018
MOTIVO: Designar Mensualizado Nyborg A KIRSTEN VIVEKA y otra

FECHA: 8 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:150
EXPEDIENTE N°: 1259-P-2018
MOTIVO: Aplicar Suspensión Lucas E MOSQUERA

FECHA: 8 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:151
EXPEDIENTE N°: 1264-P-2018
MOTIVO: Aplicar Suspensión Ezequiel N PÉREZ

FECHA: 8 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:152
EXPEDIENTE N°: 2682-P-2018
MOTIVO: Designar Mensualizado Alberto CAVAGLIATO

FECHA: 13 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°: 153
EXPEDIENTE N°: 2062-P-2018
MOTIVO: Designar Mensualizado Silvana SCUSCERIA y otros

FECHA: 13 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:154
EXPEDIENTE N°: 2663-P-2018
MOTIVO: Designar Mensualizado c/anxo Nahuel Abraham AGUILAR

FECHA: 13 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:155
EXPEDIENTE N°: 5947-P-2017
MOTIVO: Designar Mensualizado Alejandro E TELLECHEA

FECHA: 13 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:156
EXPEDIENTE N°: 2634-P-2018
MOTIVO: Limitar Mensualizado Diego R MORENO y otros

FECHA: 13 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:157
EXPEDIENTE N°: 12353-P-2017
MOTIVO: Modificar Convenio Juan R GARABIA

FECHA: 13 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°: 158
EXPEDIENTE N°: 2635-P-2018
MOTIVO: Aceptar Renuncia Pablo E ORTOLANO

FECHA: 13 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:159
EXPEDIENTE N°: 2637-P-2018
MOTIVO: Asentar Destino Brian E LOSCHIAVO

FECHA: 13 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:160
EXPEDIENTE N°: 2639-P-2018
MOTIVO: Trasladar Gastón A ALONSO

FECHA: 13 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:161
EXPEDIENTE N°: 2657-P-2018
MOTIVO: Limitar Mensualizado Florencia M FERNÁNDEZ

FECHA: 13 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:162
EXPEDIENTE N°: 2658-P-2018
MOTIVO: Limitar Mensualizado Carla M ZALAZAR

FECHA: 13 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:163
EXPEDIENTE N°: 2664-P-2018
MOTIVO: Designar Mensualizado Gustavo R GONZÁLEZ y otros

FECHA: 13 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:164
EXPEDIENTE N°: 10288-P-2017
MOTIVO: Prorrogar LESGS Claudio M GIMENEZ

FECHA: 13 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°: 165
EXPEDIENTE N°: 2689-P-2018
MOTIVO: Designar Mensualizado Mariel Y AMEIJIDE

FECHA: 13 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:166
EXPEDIENTE N°: 2688-P-2018
MOTIVO: Designar Mensualizado Alondra M DOMINGUEZ BAEZ

FECHA: 13 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:167
EXPEDIENTE N°: 3421-P-2018
MOTIVO: Limitar Mensualizado Martín IRIGOYEN

FECHA: 15 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:168
EXPEDIENTE N°: 3419-P-2018
MOTIVO: Limitar Mensualizado Maximiliano G FIGUEREDO y otros

FECHA: 15 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:169
EXPEDIENTE N°:2638 -P-2018
MOTIVO: Asentar Destino Karina L ZARACHO

FECHA: 15 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:170
EXPEDIENTE N°: 3391-P-2018
MOTIVO: Designar Mensualizado Claudio A BRIONES GUTIERREZ y otros

FECHA: 15 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:171
EXPEDIENTE N°:2690-P-2018
MOTIVO: Designar Mensualizado Leda N BACHOR

FECHA: 15 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:172
EXPEDIENTE N°: 2668-P-2018
MOTIVO: Designar Mensualizado Cintia S FERNÁNDEZ

FECHA: 15 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:173
EXPEDIENTE N°: 2070-P-2018
MOTIVO: Designar Mensualizado Jérica E S BALBUENA y otros

FECHA: 15 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:174
EXPEDIENTE N°: 2685-P-2018
MOTIVO: Designar Mensualizado Julio C ALTAMIRANO y otros

FECHA: 15 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:175
EXPEDIENTE N°: 2660-P-2018
MOTIVO: Designar Mensualizado Jean C CASTILLO VIRHUEZ y otros

FECHA: 15 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:176
EXPEDIENTE N°: 2686-P-2018
MOTIVO: Designar Mensualizado Mario A GONNELLA/ Nadia MORALES

FECHA: 15 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:177
EXPEDIENTE N°: 2683-P-2018
MOTIVO: Designar Mensualizado Maira A ALEGRE y otros

FECHA: 15 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:178
EXPEDIENTE N°: 2687-P-2018
MOTIVO: Designar Mensualizado María F ARENA y otros

FECHA: 15 de marzo de 2018
RESOLUCION RRHH N°:179
EXPEDIENTE N°: 2684-P-2018
MOTIVO: Cristian D BATALLA y otros

RESOLUCIONES
SALUD PÚBLICA

FECHA: 1° de marzo de 2018
RESOLUCION S.S.P. N°: 117
EXPEDIENTE N°: 3389-P-2018
MOTIVO: Designar Mensualizado c/anxo Maria Sofia BARBOZA y otros

FECHA: 1° de marzo de 2018
RESOLUCION S.S.P. N°: 118
EXPEDIENTE N°: 3390-P-2018
MOTIVO: Designar Mensualizado Belén A FLORES Y OTROS

FECHA: 1° de marzo de 2018
RESOLUCION S.S.P. N°: 119
EXPEDIENTE N°: 3436-P-2018
MOTIVO: Aceptar Runcia. Mateo C RUBINO

FECHA: 1° de marzo de 2018
RESOLUCION S.S.P. N°: 120
EXPEDIENTE N°: 296-P-2018
MOTIVO: Modificar Convenio Mirta B ROMA

FECHA: 1° de marzo de 2018
RESOLUCION S.S.P. N°: 121
EXPEDIENTE N°: 2691-P-2018
MOTIVO: Designar Planta Temporal Sofia D ARNEDO y otros

FECHA: 1° de marzo de 2018
RESOLUCION S.S.P. N°:122
EXPEDIENTE N°: 1658-P-2016
MOTIVO:Designar Reemplazante Omar I VILASECA y otros

FECHA: 1° de marzo de 2018
RESOLUCION S.S.P. N°:123
EXPEDIENTE N°: 8832-P-2016
MOTIVO: Designar Planta Temporal Laura SNTAMARTA y otros

FECHA: 1° de marzo de 2018
RESOLUCION S.S.P. N°: 124
EXPEDIENTE N°: 16923-P-2016
MOTIVO: Designar Planta Temporal Elizabeth V BERTOZZI y otros

FECHA: 1° de marzo de 2018
RESOLUCION S.S.P. N°:125
EXPEDIENTE N°: 15318-P-2017
MOTIVO: Designar Mensualizado Juan I ALEMAN y otros

FECHA: 1° de marzo de 2018
RESOLUCION S.S.P. N°:126
EXPEDIENTE N°:3441 -P-2018
MOTIVO: Promover Juan C DIAZ y otros

FECHA: 7 de marzo de 2018
RESOLUCION S.S.P. N°: 127
EXPEDIENTE N°: 15559-P-2017
MOTIVO: Designar Reemplazante Bárbara MOUSTEN

FECHA: 7 de marzo de 2018
RESOLUCION S.S.P. N°: 128
EXPEDIENTE N°:17074 -P-2017
MOTIVO: Designar Mensualizado Laura A ALTAMIRANO

FECHA: 7 de marzo de 2018
RESOLUCION S.S.P. N°: 129
EXPEDIENTE N°: 3643-P-2018
MOTIVO: Reconocer LSGS Andrea V ROSALES

FECHA: 7 de marzo de 2018
RESOLUCION S.S.P. N°: 130
EXPEDIENTE N°: 2039-P-2017
MOTIVO: Designar Mensualizado Walter N PALERMO y otros

FECHA: 7 de marzo de 2018
RESOLUCION S.S.P. N°: 131
EXPEDIENTE N°: 3410-P-2018
MOTIVO: Designar Mensualizado Agustina GONZÁLEZ y otra

FECHA: 7 de marzo de 2018
RESOLUCION S.S.P. N°: 132
EXPEDIENTE N°: 3404-P-2018
MOTIVO: Designar Mensualizado Rosa B ALAVAR y otro

FECHA: 7 de marzo de 2018
RESOLUCION S.S.P. N°: 133
EXPEDIENTE N°:3631 -P-2018
MOTIVO: Modificar Guardia Rosario MAINAR y otros

FECHA: 14 de marzo de 2018
RESOLUCION S.S.P. N°: 134
EXPEDIENTE N°: 3536-P-2018
MOTIVO: Designar Mensualizado Aylen CARRASCO VILLAROEL

FECHA: 14 de marzo de 2018
RESOLUCION S.S.P. N°: 135
EXPEDIENTE N°: 15308-P-2017
MOTIVO: Designar Mensualizado Yanina B LUNA y otra

FECHA: 14 de marzo de 2018
RESOLUCION S.S.P. N°: 136
EXPEDIENTE N°: 3543-P-2018
MOTIVO: Designar Mensualizado Natalia F RAMOS y otros

FECHA: 14 de marzo de 2018
RESOLUCION S.S.P. N°:137
EXPEDIENTE N°: 4085-P-2018
MOTIVO:Trasladar María D LUCIANI/ Desig Mens Débora A GIL

FECHA: 14 de marzo de 2018
RESOLUCION S.S.P. N°: 138
EXPEDIENTE N°: 12361-P-2017
MOTIVO: Designar Mensualizado Kevin A FLORES PERALTES

FECHA: 14 de marzo de 2018
RESOLUCION S.S.P. N°:139
EXPEDIENTE N°: 3646-P-2018
MOTIVO:Promover Alberto ANDRADA

FECHA: 14 de marzo de 2018
RESOLUCION S.S.P. N°:140
EXPEDIENTE N°: 9880-P-2017
MOTIVO: Limitar Mensualizado Josué A GONZÁLEZ y otra

FECHA: 14 de marzo de 2018
RESOLUCION S.S.P. N°: 141
EXPEDIENTE N°: 2821-P-2017
MOTIVO:Designar Prof Grado Asist Victoria N MANFREDINI

FECHA: 14 de marzo de 2018
RESOLUCION S.S.P. N°: 142
EXPEDIENTE N°: 2029-P-2018
MOTIVO: Designar Mensualizado Helen K MARTINEZ ROMÁN y otro
